



Por un  
**Quito**  
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 29.06.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:  
100000913

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO



CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01D000 - Secretaría De Ambiente	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas	6.665,00	
ZA01D000 - Secretaría De Ambiente	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato		6.665,00-
<b>TOTAL</b>					6.665,00	6.665,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO DE CONTRATOS A REMUNERACIONES SA

EXPEDIENTE No 0400000336

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Traspasos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: <b>KLEBER IVAN JARA DELGADO</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>SONIA LIZETH</b>
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b>	KLEBER JARA	JULIO IGLESIAS	SONIA ORTIZ
<b>FECHA:</b>	29.06.2022	29.06.2022	29.06.2022



Por un  
**Quito**  
Digno



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA




<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	MUNICIPIO DE QUITO	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	25.06.2022
<b>CENTRO GESTOR:</b>	ZA01D000 - Secretaría De Ambiente	<b>No. CERTIFICACIÓN:</b>	1000020165
<b>EJERCICIO ECONÓMICO:</b>	2022		

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA						
AN	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	555,42-
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510204	Decimocuarto Sueldo	177,08-
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato	6.665,00-
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	843,12-
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	555,42-
<b>TOTAL</b>						<b>8.796,04-</b>

**SON:** OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.796,04-)

**DESCRIPCIÓN:** AJUSTE A LA CERTIFICACION INICIAL DE CONTRATOS N° 1000060905 DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE CONFORME HA PEDIDO FORMULADO EN OFICIO N° GADDMQ-DMRH-2022-01049-O.

**EXPEDIENTE** No 0100010840

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: <b>KLEBER IVAN JARA DELGADO</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>SONIA LIZETH</b>
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b>	KLEBER JARA	JULIO IGLESIAS	SONIA ORTIZ
<b>FECHA:</b>	25.06.2022	25.06.2022	25.06.2022

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1036-M**

**Quito, D.M., 30 de junio de 2022**

**PARA:** Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza  
**Director Metropolitano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**

**ASUNTO:** Respuesta Solicitud de traspasos presupuestario de las partida de "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales, a la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales de la Secretaría de Ambiente.

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, en atención al Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01049-O mediante el cual en su parte pertinente solicita a esta Dirección lo siguiente:

*"(...) se sirva disponer a quien corresponda, se realice el traspaso presupuestario de la partida "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales, a la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales de la Secretaría de Ambiente, a partir de agosto a diciembre de 2022; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Ambiente (...)"*

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, es responsable de toda la información proporcionada para emitir el Traspaso Presupuestario, así como la verificación del cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el marco legal vigente, acuerdos y resoluciones que se encuentren aplicables.

En este sentido esta Dirección en base a su requerimiento ha procedido con el traspaso de crédito solicitado para lo cual remito la Resolución de Traspaso No. 1000000913 con expediente 0400000336 generada en el sistema SAP- SIPARI correspondiente al traspaso presupuestario de la partida "510510 Servicios Personales por Contrato" e incrementar en la partida "510105 Remuneraciones Unificadas" por un valor total de USD 6.665.00 en el presupuesto de la Secretaría de Ambiente por el período agosto a diciembre 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez  
**DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Referencias:

- GADDMQ-DMRH-2022-01049-O

Anexos:

- 1\_oficio\_no\_gadmq-sa-2022-0588-o\_(req.).pdf
- 2\_hoja\_de\_ruta\_gadmq-sa-2022-0588-o.pdf
- 3\_informe\_de\_pertinencia\_habilitar\_vacante\_analista\_jurídico-signed (2).pdf
- 4\_acuerdo-ministerial-mdt-2019-375-prorroga\_contratos\_de\_servicios\_ocasionales.pdf
- 5\_costos\_secretaria\_de\_ambiente\_-\_agosto-dic.2022.xlsx
- 6\_memorando\_no\_gadmq-dmrh-d-2022-0281-m\_(aprob\_inf.tec.).pdf
- 7\_informe\_tecnico-udesa-secretaria\_de\_ambiente-0080-it\_revisado-signed-signed\_(1) (3).pdf

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1036-M**

**Quito, D.M., 30 de junio de 2022**

- 8.\_hoja\_de\_ruta\_gaddmq-dmrh-d-2022-0281-m.pdf
- 9.\_memorando\_no.\_gaddmq-dmrh-d-2022-0289-m\_(aprob.\_inf.\_tec).pdf
- 10. GADDMQ-DMRH-2022-00863-O (1-financiero).pdf
- 11. MEMORANDO No. GADDMQ-DMF-2022-0860-m\_(devolucion\_dmf).pdf
- 12. MEMORANDO No. GADDMQ-DMRH-D-2022-0391-M (MEM. AUTORIZACION).pdf
- 13.\_informe\_tecnico-udesa-secretaria\_de\_ambiente-0109-it\_revisado.docx-signed-signed.pdf
- 14. HOJA DE RUTA \_GADDMQ-DMRH-D-2022-0391-M.pdf
- 15. INFORME FINANCIERO UD-DMRH-0064-signed (1).pdf
- RT 040000336-signed-signed-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2022-06-30	
Elaborado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	jaip	DMF-P	2022-06-29	
Revisado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2022-06-30	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2022-06-29	
Aprobado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2022-06-30	



Firmado electrónicamente por:  
**PEDRO FERNANDO**  
**NUNEZ GOMEZ**



## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-06-29 10:12:12 (GMT-5)

Generado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	GADDMQ-DMF-2022-1017-M	<b>Doc. Referencia:</b>	GADDMQ-DMF-P-2022-0141-M
<b>De:</b>	Srta. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Para:</b>	Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano Financiero, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Asunto:</b>	Solicitud de autorización del traspasos presupuestario de las partida de Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales, a la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales de la Secretaría de Ambiente.	<b>Descripción Anexos:</b>	--
<b>Fecha Documento:</b>	2022-06-28 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2022-06-28 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-06-29 09:25:45 (GMT-5)	Reasignar	JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA (GADDMQ)	1	Estimado Julio su revisión y análisis conforme a normativa legal vigente y sumilla del Director Metropolitano Financiero.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	2022-06-29 08:43:16 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	1	Autorizado, proceder conforme la normativa legal vigente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-06-28 23:04:56 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-06-28 23:04:56 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-06-28 23:04:32 (GMT-5)	Registro	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	0	

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1017-M**

**Quito, D.M., 28 de junio de 2022**

**PARA:** Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez  
**Director Metropolitano Financiero**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Solicitud de autorización del traspasos presupuestario de las partida de Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales, a la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales de la Secretaría de Ambiente.

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, en atención al Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01049-O suscrito por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, median el cual en su parte pertinente solicita lo siguiente:

*“(...) se sirva disponer a quien corresponda, se realice el traspaso presupuestario de la partida “Servicios Personales por Contrato” y sus componentes salariales, a la partida “Remuneraciones Unificadas” y sus componentes salariales de la Secretaría de Ambiente, a partir de agosto a diciembre de 2022; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Ambiente (...)”*

En el referido oficio se remiten los siguientes documentos de sustento:

1.- Con *“INFORME NO. 006-SA-CAF-RRHH-2022-INFORME DE NECESIDAD PARA LA HABILITACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUETARIA 1463, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE.”* del 8 de abril de 2022, suscrito por el responsable de Talento Humano de la Secretaría de Ambiente, que en su parte principal menciona:

*“4.- ANÁLISIS PRESUPUESTARIO*

*La Secretaría de Ambiente cuenta la partida presupuestaria número 1463, por la renuncia voluntaria para acogerse a la Jubilación del Ex Servidor Municipal Mario Falconí Escobar, presupuesto que servirá de financiamiento para cubrir la habilitación de partida antes mencionada y de esta forma contar con el analista para la Coordinación Jurídica, cabe indicar que dentro de la Planificación de Talento Humano de la Secretaría de Ambiente para el año 2022, se encuentra debidamente presupuestada (...)”*

*“6. RECOMENDACIONES:*

*Solicitar a la Administración General, la autorización para elevar a Concurso de Méritos y Oposición el puesto vacante de Servidor Municipal 11, Analista Jurídico, partida presupuestaria No.1463.*

2.- Con Oficio Nro. GADDMQ-SA-2022-0588-O del 02 de junio de 2022 la Secretaría de

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1017-M**

**Quito, D.M., 28 de junio de 2022**

Ambiente, solicita al Administrador General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito en su parte pertinente lo siguiente:” (...) *se autorice a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, realizar el trámite pertinente a fin de que la abogada Jessica Zea Astudillo una vez finalizado el plazo del contrato de Servicios Ocasionales se le extienda el nombramiento provisional hasta obtener ganador de concurso (...)*”

3.- Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0391-M del 02 de junio de 2022 la Jefa de la Unidad de Desarrollo, solicita al Director Metropolitano de Recursos Humanos, en su parte pertinente lo siguiente: *"se ha procedido a la actualización del Informe Técnico de la Unidad de Desarrollo, en la fecha, número de informe técnico y cálculo de costos por el período agosto-diciembre 2022, por lo que pongo para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-0109-IT de 31 de mayo de 2022, con las respectivas recomendaciones, para la habilitación del puesto vacante de Servidor Municipal 11 (p.p. 1463) como Analista Legal 3 de la Secretaría de Ambiente, mismo que deberá ser convocado a concurso de méritos y oposición (...)"*

4.- Con *"INFORME TÉCNICO Nro. DMRH-UD-2022-0109-IT."* del 31 de mayo de 2022, suscrito por la Jefe de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, que en su parte principal menciona:

**"6.- RECOMENDACIONES:**

*La Unidad de Desarrollo, luego de efectuar el análisis técnico, legal y presupuestario, emite CRITERIO FAVORABLE y, pone para su conocimiento y aprobación el presente informe técnico de conformidad a la delegación asignada a su autoridad (...)"*

5.- Con *"INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0064-2022-IF."* del 08 de junio de 2022, suscrito por el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, que en su parte principal menciona:

***"DEMOSTRACION DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICION PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO***

*"(...) se plantea modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal de la Secretaría de Ambiente, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para la creación de un nuevo puesto de Servidor Municipal 11, bajo la modalidad de nombramiento, para lo cual se requiere realizar un ajuste a la certificación inicial de contrato 2022 de la Secretaría de Ambiente para disminuir la partida Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales e incrementar en la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales, por el valor de USD \$ 8.796,04, por el periodo de agosto a diciembre 2022,"*

*Una vez revisada la Cédula Presupuestaria de la Secretaría de Ambiente, en el grupo de gastos 51 Gastos de Personal con corte al 25 de mayo de 2022 se pudo identificar que dentro de la partida Servicios Personales por Contrato no existen los saldos disponibles, por lo que es necesario realizar un ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la citada Secretaría por el valor de*

## Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1017-M

Quito, D.M., 28 de junio de 2022

*USD \$ 8.796,04, para posteriormente realizar el traspaso presupuestario de la partida de Contrato de Servicios Ocasionales a la partida Remuneraciones Unificadas, para el pago de sueldos, cuya afectación asciende a USD \$ 6.665,00, en la Secretaría de Ambiente.*

*Las modificaciones en el grupo de gastos de personal de la Secretaría de Ambiente, se propone realizar el siguiente traspaso: disminuir de la partida Servicios Personales por Contrato e incrementar en la partida Remuneraciones Unificadas, por el valor de USD \$ 6.665,00, dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en las citadas partidas.*

*Los movimientos se efectuarán dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", y en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible (...)"*

### "3. CONCLUSIONES

-Conforme el análisis de la documentación presentada por la Jefe de la Unidad de Desarrollo de la DMRH, se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal, de la Secretaría de Ambiente, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para la creación de un nuevo puesto de Servidor Municipal 11 bajo la modalidad de nombramiento, para lo cual se requiere disminuir de la partida Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales e incrementar en la partida de Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales."

### "4. RECOMENDACION

*Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL CUAL SE PROPONE REALIZAR EL AJUSTE A LA CERTIFICACION INICIAL DE CONTRATOS 2022 PARA DISMINUIR DE LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO Y SUS COMPONENTES SALARIALES E INCREMENTAR EN LA PARTIDA REMUNERACIONES UNIFICADAS Y SUS COMPONENTES SALARIALES EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE, PARA POSTERIORMENTE REALIZAR EL TRASPASO PRESUPUESTARIO DE CONTRATOS DE SERVICIOS OCASIONALES A LA PARTIDA REMUNERACIONES UNIFICADAS, DICHS MOVIMIENTOS SON REALIZADOS DENTRO DEL MISMO PROGRAMA "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL (...)"*

Con este antecedente me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, enviado con memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0141-M de 27 de junio 2022, mediante el cual recomienda realizar el Traspaso de crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por el valor total de USD 6.665,00 de la partida de "510510 Contrato de Servicios Ocasionales" a la partida "510105 Remuneraciones Unificadas" de la Secretaría del Ambiente, con base a la Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0010-C del 13 de abril 2022, mediante el cual se remite "NORMAS TECNICAS PARA LA EJECUCION Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2022" y de acuerdo al INFORME



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1017-M**

**Quito, D.M., 28 de junio de 2022**

FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 064-2022-IF, suscrito por el Lcdo. Kleber Jara Delgado, Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

En este contexto solicito a usted, Señor Director, se sirva autorizar el traspaso presupuestario solicitados por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos de los rubros de las partidas de "510510 Contrato de Servicios Ocasionales" a la partida "510105 Remuneraciones Unificadas" en el presupuesto de la Secretaría de Ambiente por un valor total de USD 6.665.00 correspondiente al período agosto a diciembre 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**JEFA DE PRESUPUESTO (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Referencias:

- GADDMQ-DMF-P-2022-0141-M

Anexos:

- GADDMQ-DMRH-2022-01049-O.rar  
- GADDMQ-DMF-P-2022-0141-M.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	jaip	DMF-P	2022-06-22	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2022-06-28	
Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2022-06-28	



Firmado electrónicamente por:  
**SONIA LIZETH  
ORTIZ ZAPATA**



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0141-M

Quito, D.M., 27 de junio de 2022

**PARA:** Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**Jefa de Presupuesto (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Informe de Sustento del traspaso presupuestario de las partida de Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales, a la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales de la Secretaría de Ambiente.

De mi consideración:

**BASE LEGAL:**

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de fecha 7 de diciembre de 2021.

**ANTECEDENTES**

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01049-O suscrito por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, en su parte pertinente solicita lo siguiente:

*“(...) se sirva disponer a quien corresponda, se realice el traspaso presupuestario de la partida “Servicios Personales por Contrato” y sus componentes salariales, a la partida “Remuneraciones Unificadas” y sus componentes salariales de la Secretaría de Ambiente, a partir de agosto a diciembre de 2022; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Ambiente (...)”*

En el referido oficio se remiten los siguientes documentos de sustento:

1.- Con “INFORME NO. 006-SA-CAF-RRHH-2022-INFORME DE NECESIDAD PARA LA HABILITACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 1463, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE.” del 8 de abril de 2022, suscrito por el responsable de Talento Humano

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0141-M**

**Quito, D.M., 27 de junio de 2022**

de la Secretaría de Ambiente, que en su parte principal menciona:

**“4.- ANÁLISIS PRESUPUESTARIO**

*La Secretaría de Ambiente cuenta la partida presupuestaria número 1463, por la renuncia voluntaria para acogerse a la Jubilación del Ex Servidor Municipal Mario Falconí Escobar, presupuesto que servirá de financiamiento para cubrir la habilitación de partida antes mencionada y de esta forma contar con el analista para la Coordinación Jurídica, cabe indicar que dentro de la Planificación de Talento Humano de la Secretaría de Ambiente para el año 2022, se encuentra debidamente presupuestada (...)*”

**“6. RECOMENDACIONES:**

*Solicitar a la Administración General, la autorización para elevar a Concurso de Méritos y Oposición el puesto vacante de Servidor Municipal 11, Analista Jurídico, partida presupuestaria No.1463.*

2.- Con Oficio Nro. GADDMQ-SA-2022-0588-O del 02 de junio de 2022 la Secretaría de Ambiente ,solicita al Administrador General Del GAD Del Distrito Metropolitano de Quito en su parte pertinente lo siguiente:” (...) *se autorice a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, realizar el trámite pertinente a fin de que la abogada Jessica Zea Astudillo una vez finalizado el plazo del contrato de Servicios Ocasionales se le extienda el nombramiento provisional hasta obtener ganador de concurso (...)*”

3.- Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0391-M del 02 de junio de 2022 la Jefa de la Unidad de Desarrollo, solicita al Director Metropolitano de Recursos Humanos, en su parte pertinente lo siguiente: ” *se ha procedido a la actualización del Informe Técnico de la Unidad de Desarrollo, en la fecha, número de informe técnico y cálculo de costos por el período agosto-diciembre 2022, por lo que pongo para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-0109-IT de 31 de mayo de 2022, con las respectivas recomendaciones, para la habilitación del puesto vacante de Servidor Municipal 11 (p.p. 1463) como Analista Legal 3 de la Secretaría de Ambiente, mismo que deberá ser convocado a concurso de méritos y oposición (...)*”

4.- Con “INFORME TÉCNICO Nro. DMRH-UD-2022-0109-IT.” del 31 de mayo de 2022, suscrito por la Jefe de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, que en su parte principal menciona:

**“6.- RECOMENDACIONES:**

*La Unidad de Desarrollo, luego de efectuar el análisis técnico, legal y presupuestario,*

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0141-M

Quito, D.M., 27 de junio de 2022

emite **CRITERIO FAVORABLE** y, pone para su conocimiento y aprobación el presente informe técnico de conformidad a la delegación asignada a su autoridad (...)"

5.- Con "INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0064-2022-IF." del 08 de junio de 2022, suscrito por el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, que en su parte principal menciona:

**"DEMOSTRACION DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICION PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO**

"(...) se plantea modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal de la Secretaría de Ambiente, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para la creación de un nuevo puesto de Servidor Municipal 11, bajo la modalidad de nombramiento, para lo cual se requiere realizar un ajuste a la certificación inicial de contrato 2022 de la Secretaría de Ambiente para disminuir la partida Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales e incrementar en la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales, por el valor de USD \$ 8.796,04, por el periodo de agosto a diciembre 2022, conforme el siguiente cuadro:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS												
MESA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO												
SECRETARIA DE AMBIENTE												
POR 6 MESES (AGOSTO-DICIEMBRE 2022)												
SITUACION ACTUAL												
Nº.	GRUPO OCUPACIONAL	RAZON	CODIGO DE PUESTO	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL 10%	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 11	ESPACIO PRESUPUESTARIO CREADO POR HABILITACION DEL PUESTO VACANTE POR JUBILACION DE FALCONESCO BARBARA MARIO DANIEL EL 31/05/2022	963	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	133320	8662	426,00	1333,00	1333,00	1799,21	1799,21	8.796,04
1					8.886,30	849,12	177,38	886,42	886,42			8.796,04
SITUACION PROPUESTA												
Nº.	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	RAZON	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL 10%	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 11	ANALISTA JURIDICO	HABILITACION PUESTO VACANTE	NOMBRAMIENTO	133320	8662	426,00	1333,00	1333,00	1799,21	1799,21	8.796,04
1					8.886,30	849,12	177,38	886,42	886,42			8.796,04
										<b>SALDO A FAVOR</b>	<b>6,00</b>	

Una vez revisada la Cédula Presupuestaria de la Secretaría de Ambiente, en el grupo de gastos 51 Gastos de Personal con corte al 25 de mayo de 2022 se pudo identificar que dentro de la partida Servicios Personales por Contrato no existen los saldos disponibles, por lo que es necesario realizar un ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0141-M**

**Quito, D.M., 27 de junio de 2022**

la citada Secretaría por el valor de USD \$ 8.796,04, para posteriormente realizar el traspaso presupuestario de la partida de Contrato de Servicios Ocasionales a la partida Remuneraciones Unificadas, para el pago de sueldos, cuya afectación asciende a USD \$ 6.665,00, en la Secretaría de Ambiente.

Las modificaciones en el grupo de gastos de personal de la Secretaría de Ambiente, se propone realizar el siguiente traspaso: disminuir de la partida Servicios Personales por Contrato e incrementar en la partida Remuneraciones Unificadas, por el valor de USD \$ 6.665,00, dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en las citadas partidas.

Las modificaciones se plantean en el cuadro a continuación:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS										
TRASPASOS PRESUPUESTARIO DE CONTRATOS A NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE										
PROPUESTA DE TRASPASO - AGOSTO A DICIEMBRE 2022-										
Descripción Proyecto	Centro gestor	Dependencia	Posición Presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de Partida	Fondo	Codificado	Disponible 02-06-2022	Incremento	Disminución
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	Z401000	SECRETARIA DE AMBIENTE	GS101051DA101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	1.172.988,00	702.288,00	6.665,00	
			GS105101DA101	510510	Servicios Personales por Contrato	002	24.552,00	0,00		6.665,00

Los movimientos se efectuarán dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, y en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible (...)

**“3. CONCLUSIONES**

-Conforme el análisis de la documentación presentada por la Jefe de la Unidad de Desarrollo de la DMRH, se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal, de la Secretaría de Ambiente, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para la creación de un nuevo puesto de Servidor Municipal 11 bajo la modalidad de nombramiento, para lo cual se requiere disminuir de la partida Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales e incrementar en la partida de Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales.

**“4. RECOMENDACION**

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero EL GESTOR

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0141-M**

**Quito, D.M., 27 de junio de 2022**

*PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL CUAL SE PROPONE REALIZAR EL AJUSTE A LA CERTIFICACION INICIAL DE CONTRATOS 2022 PARA DISMINUIR DE LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO Y SUS COMPONENTES SALARIALES E INCREMENTAR EN LA PARTIDA REMUNERACIONES UNIFICADAS Y SUS COMPONENTES SALARIALES EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE, PARA POSTERIORMENTE REALIZAR EL TRASPASO PRESUPUESTARIO DE CONTRATOS DE SERVICIOS OCASIONALES A LA PARTIDA REMUNERACIONES UNIFICADAS, DICHS MOVIMIENTOS SON REALIZADOS DENTRO DEL MISMO PROGRAMA “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”, EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL (...)*

**ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:**

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de la Secretaría de Ambiente, se observa que cuenta con el financiamiento indicado según Informe de sustento del Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, para los traspasos.

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CREDITO										
CONSEJO SECRETARÍA DE AMBIENTE										
Centro gestor	Des.Proyecto	Partida	Clasificación Económica	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado
ZA01D000	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510105 Remuneraciones Unificadas	510105	G/510105/1DA101002		1.172.988,00	702.288,00	6.665,00		1.179.653,00
ZA01D000	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510510 Servicios Personales por Contrato	510510	G/510510/1DA101002		24.552,00	6.665,00		6.665,00	17.887,00
Referencia: SAP-SIPARI						<b>1.197.540,00</b>	<b>708.953,00</b>	<b>6.665,00</b>	<b>6.665,00</b>	<b>1.197.540,00</b>

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0141-M

Quito, D.M., 27 de junio de 2022

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas vigentes del 2021.

### RECOMENDACIÓN

Se recomienda se solicite al Director Metropolitano Financiero, la autorización del ajuste presupuestario a la certificación inicial de contratos 2022 por el valor total de USD 8.796,04, para posteriormente realizar el traspaso presupuestario de la partida de “Contrato de Servicios Ocasionales” a la partida “Remuneraciones Unificadas” para así realice el traspaso de la partida 510510 “Servicios Personales por Contrato” e incrementar en la partida 510105 “Remuneraciones Unificadas”, de la Secretaría de Ambiente de acuerdo a la normativa legal vigente por un valor total de USD. 6.665,00, correspondiente al período agosto a diciembre, con cargo al presupuesto del año 2022

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

### *Documento firmado electrónicamente*

Ing. Julio Adolfo Iglesias Portilla  
**SERVIDOR MUNICIPAL 11**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO**

Anexos:

- GADDMQ-DMRH-2022-01049-O.rar



Firmado electrónicamente por:  
**JULIO ADOLFO**  
**IGLESIAS**  
**PORTILLA**





Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01049-O

Quito, D.M., 15 de junio de 2022

**Asunto:** RESOLUCION DE TRASPASO DE LA PARTIDA DE SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO Y SUS COMPONENTES SALARIALES A LA PARTIDA REMUENRACIONES UNIFICADAS Y SUS COMPONENTES SALARIALES DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE.

Señor Economista  
Pedro Fernando Núñez Gómez  
**Director Metropolitano Financiero**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0860-M de 31 de mayo de 2022, mediante el cual realiza la devolución del Oficio GADDMQ-DMRH-2022-00863-O de fecha 17 de mayo de 2022, mediante el cual se solicitó la Resolución de Traspaso de la Partida de Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales a la Partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales de la Secretaría de Ambiente, por las siguientes razones:

*“...de la revisión realizada a los documentos habilitantes, se determina que existe inconsistencias en el “Informe Financiero Nro. DMRH-UD-GP-0045-2022-IF” del 03 de mayo de 2022 respecto a la normativa aplicable (...) Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-0080-IT del 12 de abril de 2022 no se emite el respectivo “Criterio Favorable” para continuar con el trámite, tal y como se indica en los oficios subsiguientes...”*

A fin de solventar sus observaciones y continuar con el trámite correspondiente, para atender el requerimiento de la Secretaría de Ambiente, adjunto al presente remito el INFORME TÉCNICO Nro. DMRH-UD-2022-0109-IT de 31 de mayo de 2022, con CRITERIO FAVORABLE, así como el Informe Financiero Nro. DMRH-UD-GP-0064-2022-IF de 08 de junio de 2022, suscrito por el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, mismos que cuentan con mi autorización, conforme normativa aplicable actualizada, y en el cual se recomienda:

- *“Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022 en la partida Servicios Personales por Contrato a la partida Remuneraciones Unificadas de la Secretaría de Ambiente, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en la*



**Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01049-O**

**Quito, D.M., 15 de junio de 2022**

*partida respectiva, a efectos de generar la creación de 1 nuevo puesto de Servidor Municipal 11, bajo la modalidad de nombramiento en la Secretaría de Ambiente.*

- *Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 para posteriormente realizar traspaso presupuestario de la partida Servicios Personales por Contrato a la partida Remuneraciones Unificadas de la Secretaría de Ambiente, en razón de que dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita el correspondiente ajuste a la certificación inicial de contratos 2022; así como, la Resolución de Traspaso, de la Secretaría de Ambiente.*
- *Disponer al Jefe de la Unidad de Ejecución y Área Informática de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se proceda al registro de los actos administrativos y presupuestarios de la dependencia descrita anteriormente”.*

Sobre la base de lo expuesto, solicito a usted se sirva disponer a quien corresponda, se realice el traspaso presupuestario de la partida “Servicios Personales por Contrato” y sus componentes salariales, a la partida “Remuneraciones Unificadas” y sus componentes salariales de la Secretaría de Ambiente, a partir de agosto a diciembre de 2022; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Ambiente de acuerdo al siguiente detalle:

Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01049-O

Quito, D.M., 15 de junio de 2022

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS												
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO												
SECRETARIA DE AMBIENTE												
POR 6 MESES (AGOSTO-DICIEMBRE 2022)												
SITUACION ACTUAL												
No.	GRUPO OCUPACIONAL	RAZON	CODIGO DE PUESTO	MODALIDAD	RWU	APORTE PATRONAL LIESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL II	EL ESPACIO PRESUPUESTARIO SE CREA POR HABILITACION DEL PUESTO VACANTE POR JUBILACION DE FALCONI ESCOBAR MARIO DANIEL EL 31/03/2020	963	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1333,00	66,62	425,00	1333,00	1333,00	1759,21	1.759,21	8.796,04
1					8.665,00	843,12	17,08	555,42	555,42			8.796,04

SITUACION PROPUESTA												
No.	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	RAZÓN	MODALIDAD	RWU	APORTE PATRONAL LIESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL II	ANALISTA JURIDICO	HABILITACION PUESTO VACANTE	NOMBRAMIENTO	1333,00	66,62	425,00	1333,00	1333,00	1759,21	1.759,21	8.796,04
1					8.665,00	843,12	17,08	555,42	555,42			8.796,04

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza  
**DIRECTOR METROPOLITANO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**

Anexos:

- 1.\_oficio\_no.\_gaddmq-sa-2022-0588-o\_(req.).pdf
- 2.\_hoja\_de\_ruta\_gaddmq-sa-2022-0588-o.pdf
- 3.\_informe\_de\_pertinencia\_habilitar\_vacante\_analista\_jurídico-signed (2).pdf
- 4.\_acuerdo-ministerial-mdt-2019-375-prorroga\_contratos\_de\_servicios\_ocasionales.pdf

**Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01049-O**

**Quito, D.M., 15 de junio de 2022**

- 5.\_costos\_secretaria\_de\_ambiente\_-\_agosto-dic.2022.xlsx
- 6.\_memorando\_no.\_gaddmq-dmrh-d-2022-0281-m\_(aprob.\_inf.tec.).pdf
- 7.\_informe\_tecnico-udesa-secretaria\_de\_ambiente-0080-it\_revisado-signed-signed\_(1) (3).pdf
- 8.\_hoja\_de\_ruta\_gaddmq-dmrh-d-2022-0281-m.pdf
- 9.\_memorando\_no.\_gaddmq-dmrh-d-2022-0289-m\_(aprob.\_inf.\_tec).pdf
- 10. GADDMQ-DMRH-2022-00863-O (1-financiero).pdf
- 11. MEMORANDO No. GADDMQ-DMF-2022-0860-m\_(devolucion\_dmf).pdf
- 12. MEMORANDO No. GADDMQ-DMRH-D-2022-0391-M (MEM. AUTORIZACION).pdf
- 13.\_informe\_tecnico-udesa-secretaria\_de\_ambiente-0109-it\_revisado.docx-signed-signed.pdf
- 14. HOJA DE RUTA \_GADDMQ-DMRH-D-2022-0391-M.pdf
- 15. INFORME FINANCIERO UD-DMRH-0064-signed (1).pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Verónica Natalí Quilachamín León	vnql	DMRH-D	2022-06-13	
Aprobado por: Wellington Paúl Castillo Vinueza	wc	DMRH	2022-06-15	
Aprobado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero	sjar	DMRH-D	2022-06-15	



Firmado electrónicamente por:  
**WELINGTON PAUL  
 CASTILLO VINUEZA**



## INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0064-2022-IF

**PARA:** Mgs. Paúl Castillo Vinuesa  
Director Metropolitano de Recursos Humanos

**ASUNTO:** Propuesta de Traspaso Presupuestario de la partida Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales a la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales de la Secretaría de Ambiente.

**FECHA:** 08 de Junio 2022

### 1. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las Finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas –COPLAYFP-, Arts. 178 y 179
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos del Presupuesto Ejercicio Económico 2022 emitidas por la Administración General mediante Circular N°. GADDMQ-AG-2022-0010-C de 13 de abril de 2022.
- Circular N°. GADDMQ-AG-2021-0035-C de 24 de agosto de 2021 mediante la cual la Secretaría General de Planificación conjuntamente con la Administración General emiten las Directrices Presupuestarias para la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contrataciones 2022.
- Ordenanza PMU N°. 006-2021 de 9 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.
- Resolución N° A-089 del 08 de diciembre de 2020, Delegaciones de Carácter Administrativo en el Gobierno Autonomo Descentralizado del Distrito Metropolitano De Quito, del señor Alcalde al señor Administrador General.
- Resolución N° A-003-2021 del 15 de enero de 2021, LINMIENTOS PARA LA PLANIFICACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA, OPTIMIZACION DEL GASTO Y, PROGRAMACION DE LA CAJA Y FONDOS PARA AFRONTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCEPCION DERIVAS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, emitida por el señor Alcalde Metropolitano.
- Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020.

### 2. ANTECEDENTES

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0415-M de 08 de junio de 2022, la Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Desarrollo de la DMRH, solicita al Gestor Presupuestario de la DMRH que: "(...) realizados los ajustes correspondientes en el INFORME TECNICO, emitido por la Unidad de Desarrollo, generando el INFORME TECNICO No. DMRH-UD-2022-109-IT de fecha 31 de mayo de 2022, y se remitió mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0391-M de 02 de junio de 2022, para conocimiento y aprobación del señor Director Metropolitano de Recursos

Humanos; en Hoja de Ruta, la autoridad señala: "... sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, continuar con trámite respectivo".

Con estos antecedentes y sobre la base del requerimiento de la Secretaría de Ambiente y el INFORME TECNICO No. DMRH-UD\_2022-109-IT de 31 de mayo de 2022, que cuenta con la aprobación del Director Metropolitano de Recursos Humanos, se sirva emitir el Informe Financiero respectivo, considerando las observaciones realizadas por la Dirección Metropolitana Financiera al Informe Financiero Nro. DMRH-UD-GP-0045-2022-IF, realizado por usted como Gestor Presupuestario de la DMRH".

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0391-M del 02 de junio de 2022, la Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Desarrollo de la DMRH, informa que: "(...) una vez que se ha coordinado con el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se ha procedido a la actualización del Informe Técnico de la Unidad de Desarrollo, en la fecha, número de informe técnico y cálculo de costos por el período agosto-diciembre 2022, por lo que pongo para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-0109-IT de 31 de mayo de 2022, con las respectivas recomendaciones, para la habilitación del puesto vacante de Servidor Municipal 11 (p.p. 1463) como Analista Legal 3 de la Secretaría de Ambiente, mismo que deberá ser convocado a concurso de méritos y oposición, conforme lo determina la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, y se mantenga la prórroga del contrato de servicios ocasionales de la Abg. Jessica Catherine Zea Astudillo, hasta habilitar el puesto vacante con partida presupuestaria 1463 de Servidor Municipal 11 (Analista Jurídico) y planificarlo en la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo para la ejecución del concurso de méritos y oposición correspondiente, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

Con Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-0109-IT del 31 de mayo de 2022, suscrito por la Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Desarrollo de la DMRH, determina:

*"La Unidad de Desarrollo, luego de efectuar el análisis técnico, legal y presupuestario, emite CRITERIO FAVORABLE; y, pone para su conocimiento y aprobación el presente informe técnico de conformidad a la delegación asignada a su autoridad, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405- O de 16 de noviembre de 2021; y recomienda:*

- Autorizar la habilitación del puesto vacante de Servidor Municipal 11, partida presupuestaria No. 1463, producto de la cesación de Falconí Escobar Mario Daniel el 31 de diciembre de 2020.
- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera el traspaso de crédito de la partida Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales, a la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales de la Secretaría de Ambiente, y a su vez se emita la Resolución de Traspaso y el Ajuste a la Certificación Inicial de Contratos 2022, de la mencionada Secretaría por el periodo de agosto a diciembre de 2022.
- Legalizar mediante Resolución la habilitación del siguiente puesto, con la denominación de Analista Legal 3.

SITUACIÓN ACTUAL						SITUACIÓN PROPUESTA				
CÓDIGO DE PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN	GR.	RMU	MODALIDAD	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN	GR.	RMU	MODALIDAD
1463	SERVIDOR MUNICIPAL 11	ANALISTA JURÍDICO	11	1333	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	SERVIDOR MUNICIPAL 11	ANALISTA LEGAL 3	11	1333	NOMBRAMIENTO

- Aprobar el perfil del puesto que se anexa en el presente informe.
- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera la certificación de disponibilidad presupuestaria para elevar a concurso de méritos y oposición el puesto vacante habilitado, motivo de este informe.
- Solicitar a la Procuraduría Metropolitana la certificación de que el puesto vacante anteriormente mencionado, no se encuentran sujeto a litigio.
- Solicitar a la Administración General, la autorización para elevar a Concurso de Méritos y Oposición el puesto vacante de Servidor Municipal 11, Analista Legal 3, partida presupuestaria No. 1463.
- Autorizar la prórroga del contrato de servicios ocasionales de la Abg. Jessica Catherine Zea Astudillo, hasta habilitar el puesto vacante con partida presupuestaria 1463 de Servidor Municipal 11 (Analista Jurídico) y planificarlo en la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo para elevar a concurso de méritos y oposición”.

En Hoja de Ruta referente al documento N° GADDMQ-DMRH-D-2022-0391-M, el Director Metropolitano de Recursos Humanos dispone: “Estimada. Lic. Vasquez, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, continuar con trámite respectivo”.

#### **ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:**

En base a las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios presentadas mediante la Circular N°. GADDMQ-AG-2022-0010-C de fecha 13 de abril de 2022, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, en el numeral 4.4, donde se establece que “ de existir necesidad de disponibilidad en las partidas presupuestarias que componen la remuneración mensual, cada dependencia remitirá su solicitud a la DMRH, quien a su vez, consolidará y enviará la información a la DMF para efectuar las modificaciones que correspondan, con excepción de Agencias Metropolitana de: Control, Tránsito, Comercio, Registro de la Propiedad, Unidad Patronato Municipal San José e IMP, quienes procederán a remitir la información a sus Unidades Financieras, con la finalidad de que se atiendan las modificaciones presupuestarias en trámite”.

A fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por los diferentes movimientos de personal en las diferentes dependencias municipales y en concordancia a las disposiciones de las “NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2022”, que en la parte pertinente señala:

#### **4. NORMAS TÉCNICAS**

##### **4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos**

###### **a) Programa “Fortalecimiento Institucional”**

“El Proyecto “Remuneración de Personal” como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la Administración General y Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados.

Los movimientos en el Grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la Dirección Metropolitana Financiera, previo informe del Gestor de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, planteado en el Sistema SIPARI, revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto.



*En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José y Registro de la Propiedad, sí podrán realizar traspasos de crédito, pero estos movimientos presupuestarios en el grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada Dependencia siempre y cuando no se incremente la masa salarial.*

*Los movimientos de personal, entre las diferentes Dependencias del GADDMQ, se realizarán previa autorización del Administrador General o conforme delegación de competencias y atribuciones conferidas, según sea el caso, cumpliendo la normativa legal vigente.*

*Para aquellos traspasos entre Proyectos de Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la Dirección Metropolitana Financiera aprobará administrativamente y en el Sistema Financiero dichos traspasos.*

***Para los Entes Desconcentrados, aplica el siguiente procedimiento:***

*Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el Sistema Financiero será por parte del responsable financiero o quien haga sus veces, y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia”.*

**DEMOSTRACION DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICION PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO**

Los movimientos presupuestarios que se proponen cumplen con las condiciones mencionadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD):

*Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

*Art. 257.- Prohibiciones.- No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:*

- 1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;*
- 2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;*
- 3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y*
- 4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:*
  - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;*
  - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,*

c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.

Revisado el Distributivo de puestos de la Secretaría de Ambiente, se establece que existe el espacio presupuestario de Servidor Municipal 11 (c.p. 1463), bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasiones, conforme se lo demuestran en el siguiente cuadro:

No.	GRUPO OCUPACIONAL	RAZON	CODIGO DE PUESTO	MODALIDAD	RMU
1	SERVIDOR MUNICIPAL 11	ESPACIO PRESUPUESTARIO CREADO POR INHABILITACION DEL PUESTO VACANTE POR JUBILACION DE FALCONI ESCOBAR MARIO DANIEL EL 31/12/2020.	1463	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1333,00

Conforme con lo expuesto, se plantea modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal de la Secretaría de Ambiente, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para la creación de un nuevo puesto de Servidor Municipal 11, bajo la modalidad de nombramiento, para lo cual se requiere realizar un ajuste a la certificación inicial de contrato 2022 de la Secretaría de Ambiente para disminuir la partida Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales e incrementar en la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales, por el valor de USD \$ 8.796,04, por el periodo de agosto a diciembre 2022, conforme el siguiente cuadro:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS												
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO												
SECRETARIA DE AMBIENTE												
POR 5 MESES (AGOSTO-DICIEMBRE 2022)												
SITUACION ACTUAL												
No.	GRUPO OCUPACIONAL	RAZON	CODIGO DE PUESTO	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 11	ESPACIO PRESUPUESTARIO CREADO POR INHABILITACION DEL PUESTO VACANTE POR JUBILACION DE FALCONI ESCOBAR MARIO DANIEL EL 31/12/2020.	1463	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1333,00	168,62	425,00	1333,00	1333,00	1759,21	1.759,21	8.796,04
1					6.665,00	843,12	177,08	555,42	555,42			8.796,04
SITUACION PROPUESTA												
No.	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	RAZÓN	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 11	ANALISTA JURIDICO	HABILITACION PUESTO VACANTE	NOMBRAMIENTO	1333,00	168,62	425,00	1333,00	1333,00	1759,21	1.759,21	8.796,04
1					6.665,00	843,12	177,08	555,42	555,42			8.796,04
											<b>SALDO A FAVOR</b>	<b>0,00</b>

Una vez revisada la Cédula Presupuestaria de la Secretaría de Ambiente, en el grupo de gastos 51 Gastos de Personal con corte al 25 de mayo de 2022 se pudo identificar que dentro de la partida Servicios Personales por Contrato no existen los saldos disponibles, por lo que es necesario realizar un ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la citada Secretaría por el valor de USD \$ 8.796,04, para posteriormente realizar el traspaso presupuestario de la partida de Contrato de Servicios Ocasiones a la partida Remuneraciones Unificadas, para el pago de sueldos, cuya afectación asciende a USD \$ 6.665,00, en la Secretaría de Ambiente.



Las modificaciones en el grupo de gastos de personal de la Secretaría de Ambiente, se propone realizar el siguiente traspaso: disminuir de la partida Servicios Personales por Contrato e incrementar en la partida Remuneraciones Unificadas, por el valor de USD \$ 6.665,00, dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GCO0A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en las citadas partidas.

Las modificaciones se plantean en el cuadro a continuación:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS										
TRASPASOS PRESUPUESTARIO DE CONTRATOS A NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE										
PROPUESTA DE TRASPASO -AGOSTO A DICIEMBRE 2022-										
Descripción Proyecto	Centro gestor	Dependencia	Posición Presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de Partida	Fondo	Codificado	Disponible 02-06-2022	Incremento	Disminución
GCO0A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01D000	SECRETARIA DE AMBIENTE	G/510105/1DA101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	1.172.988,00	702.288,00	6.665,00	
			G/510510/1DA101	510510	Servicios Personales por Contrato	002	24.552,00	0,00		6.665,00

Los movimientos se efectuarán dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", y en el Proyecto GCO0A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, y se presenta en la matriz de traspasos adjunta.

### 3. CONCLUSIONES

- Conforme el análisis de la documentación presentada por la Jefe de la Unidad de Desarrollo de la DMRH, se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal, de la Secretaría de Ambiente, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para la creación de un nuevo puesto de Servidor Municipal 11 bajo la modalidad de nombramiento, para lo cual se requiere disminuir de la partida Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales e incrementar en la partida de Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales.
- Los movimientos presupuestarios que se proponen se enmarcan en las condiciones mencionadas en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y las disposiciones de las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios.
- Las modificaciones propuestas no se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del COOTAD.

### 4. RECOMENDACION

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero **EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL CUAL SE PROPONE REALIZAR EL AJUSTE A LA CERTIFICACION**

INICIAL DE CONTRATOS 2022 PARA DISMINUIR DE LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO Y SUS COMPONENTES SALARIALES E INCREMENTAR EN LA PARTIDA REMUNERACIONES UNIFICADAS Y SUS COMPONENTES SALARIALES EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE, PARA POSTERIORMENTE REALIZAR EL TRASPASO PRESUPUESTARIO DE CONTRATOS DE SERVICIOS OCASIONALES A LA PARTIDA REMUNERACIONES UNIFICADAS, DICHS MOVIMIENTOS SON REALIZADOS DENTRO DEL MISMO PROGRAMA “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”, EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL, por lo que se recomienda:

- Autorizar el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 y posterior traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022 en la partida Servicios Personales por Contrato a la partida Remuneraciones Unificadas de la Secretaría de Ambiente, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en la partida respectiva, a efectos de generar la creación de 1 nuevo puesto de Servidor Municipal 11, bajo la modalidad de nombramiento en la Secretaría de Ambiente, por el período de agosto a diciembre 2022.
- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 para posteriormente realizar traspaso presupuestario de la partida Servicios Personales por Contrato a la partida Remuneraciones Unificadas de la Secretaría de Ambiente, en razón de que dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita el correspondiente ajuste a la certificación inicial de contratos 2022; así como, la Resolución de Traspaso, de la Secretaría de Ambiente.
- Disponer al Jefe de la Unidad de Ejecución y Área Informática de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se proceda al registro de los actos administrativos y presupuestarios de la dependencia descrita anteriormente.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:

**KLEBER IVAN  
JARA DELGADO**

Kleber Jara Delgado

**Gestor Presupuestario DMRH**

**Servidor Municipal DMRH**

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0391-M

Quito, D.M., 02 de junio de 2022

**PARA:** Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza  
**Director Metropolitano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**

**ASUNTO:** APROBACION DE INFORME TECNICO No. 0109, PARA LA HABILITACIÓN DE UN PUESTO VACANTE DE SERVIDOR MUNICIPAL 11, PARTIDA 1463 DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE.

En atención al Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0860-M de 31 de mayo de 2022, suscrito por el Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano Financiero, mediante el cual realiza la devolución al Oficio GADDMQ-DMRH-2022-00863-O, con el cual se realizó el requerimiento de: "RESOLUCION DE TRASPASO DE LA PARTIDA DE SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO Y SUS COMPONENTES SALARIALES A LA PARTIDA REMUNERACIONES UNIFICADAS Y SUS COMPONENTES SALARIALES DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE".

En el mismo se señala, además que, realizada la revisión de los documentos habilitantes, se determina que existe inconsistencias en el Informe Financiero Nro. DMRH-UD-GP-0045-2022-IF de 03 de mayo de 2022, respecto a la normativa aplicable y en el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-0080-IT del 12 de abril de 2022, que no se registra de manera específica el dictamen de "Criterio Favorable" para continuar con el trámite respectivo.

Por lo expuesto, una vez que se ha coordinado con el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se ha procedido a la actualización del Informe Técnico de la Unidad de Desarrollo, en la fecha, número de informe técnico y cálculo de costos por el período agosto-diciembre 2022, por lo que pongo **para su conocimiento y autorización** el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-0109-IT de 31 de mayo de 2022, con las respectivas recomendaciones, para la habilitación del puesto vacante de Servidor Municipal 11 (p.p. 1463) como Analista Legal 3 de la Secretaría de Ambiente, mismo que deberá ser convocado a concurso de méritos y oposición, conforme lo determina la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, y se mantenga la prórroga del contrato de servicios ocasionales de la Abg. Jessica Catherine Zea Astudillo, hasta habilitar el puesto vacante con partida presupuestaria 1463 de Servidor Municipal 11 (Analista Jurídico) y planificarlo en la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo para la ejecución del concurso de méritos y oposición correspondiente, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0391-M

Quito, D.M., 02 de junio de 2022

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez  
**JEFA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO**

Anexos:

- GADDMQ-DMF-2022-0860-M (DEVOLUCION DMF).pdf
- 1. OFICIO No. GADDMQ-SA-2022-0588-O (REQ.).pdf
- 2. Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-SA-2022-0588-O.pdf
- 3. INFORME DE PERTINENCIA\_habilitar\_vacante\_analista\_jurídico-signed.pdf
- 4. Acuerdo-Ministerial-MDT-2019-375-PRORROGA CONTRATOS DE SERVICIOS OCASIONALES.pdf
- 5. COSTOS SECRETARIA DE AMBIENTE - AGOSTO-DIC.2022.xlsx
- 6. MEMORANDO No. GADDMQ-DMRH-D-2022-0281-M (APROB. INF.TEC.).pdf
- 7.\_informe\_tecnico-udesa-secretaria\_de\_ambiente-0080-it\_revisado-signed-signed (1).pdf
- 9. MEMORANDO No. GADDMQ-DMRH-D-2022-0289-M (aprob. inf. tec).pdf
- 8. Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-DMRH-D-2022-0281-M.pdf
- 10.\_informe\_tecnico-udesa-secretaria\_de\_ambiente-0109-it\_revisado.docx-signed-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Verónica Natalí Quilachamín León	vnql	DMRH-D	2022-05-31	
Aprobado por: Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez	xbvr	DMRH-D	2022-06-02	



Firmado electrónicamente por:  
**XIMENA BEATRIZ**  
**VASQUEZ RODRIGUEZ**



## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-06-08 14:07:45 (GMT-5)

Generado por: Verónica Natalí Quilachamín León

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	GADDMQ-DMRH-D-2022-0391-M	<b>Doc. Referencia:</b>	--
<b>De:</b>	Sra. Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Desarrollo, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Para:</b>	Sr. Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Asunto:</b>	APROBACION DE INFORME TECNICO No. 0109, PARA LA HABILITACION DE UN PUESTO VACANTE DE SERVIDOR MUNICIPAL 11, PARTIDA 1463 DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE.	<b>Descripción Anexos:</b>	--
<b>Fecha Documento:</b>	2022-06-02 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2022-06-02 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2022-06-07 13:41:09 (GMT-5)	Reasignar	Verónica Natalí Quilachamín León (GADDMQ)	5	Verito por favor continuar con proceso
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	2022-06-07 13:03:50 (GMT-5)	Reasignar	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	5	Estimada. Lic. Vasquez, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, continuar con trámite respectivo.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DIRECCIÓN	Katty Antonieta Mejía Benavides (GADDMQ)	2022-06-06 14:46:03 (GMT-5)	Reasignar	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	4	Señor Director: Remito Resolución e Informe Técnico revisado, con sustento en el estudio técnico realizado conforme a la normativa vigente; por lo que procede su aprobación
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	2022-06-04 09:01:34 (GMT-5)	Reasignar	Katty Antonieta Mejía Benavides (GADDMQ)	2	Estimada. AB. MEJIA, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2022-06-02 15:01:03 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2022-06-02 15:01:03 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2022-06-02 15:00:35 (GMT-5)	Registro	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	0	

## DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS INFORME TÉCNICO Nro. DMRH-UD-2022-0109-IT

Quito, 31 de mayo de 2022

### 1. ANTECEDENTES:

Mediante Oficio N° GADDMQ-SA-2022-0588-O de 11 de abril de 2022, la Mgs. Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui, Secretaría de Ambiente, solicita al señor Administrador General: “(...) autorice a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, proceda con el trámite pertinente a fin de que el mencionado contrato de servicios ocasionales con código de puesto número 1463, se habilite para concurso de méritos y oposición y se cuente con personal permanente en la Coordinación Jurídica de esta Secretaría...” y, adjunta el INFORME No. 006-SA-CAF-RRHH-2022 de 08 de abril de 2022, suscrito por la Responsable de Talento Humano de la Secretaría de Ambiente.

La Administración General, en Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-SA-2022-0588-O, dispone: “Atención y trámite correspondiente conforme a normativa vigente.”

### 2. NORMATIVA APLICABLE

#### CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

**Art. 227.-** “La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

**Art. 228.-** “El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora”.

**Art. 229.-** “Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público...”.

**Art. 238.-** “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”.

**Art. 239.-** “El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo”.

**Art. 240.-** “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.



**Art. 287.-** “Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por la ley”

## **CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS**

**Sección IV, Artículo 115.- Certificación Presupuestaria.** - “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”

## **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD:**

**Art. 166.-** “Financiamiento de obligaciones. - Toda norma que expida un gobierno autónomo descentralizado que genere una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente.”

## **LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO.-**

**Art. 17.-** “**Clases de Nombramiento.** - Para el ejercicio de la función pública los nombramientos podrán ser:

a) *Permanentes:* Aquellos que se expiden para llenar vacantes mediante el sistema de selección previstos en esta Ley.” (...)

**Art. 58.-** “**De los contratos de servicios ocasionales.**- La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, no permanentes, previo el informe motivado de la unidad de administración del talento humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin”.

“(...) Se considerará que las necesidades institucionales pasan a ser permanentes cuando luego de un año de contratación ocasional se mantenga a la misma persona o se contrate a otra, bajo esta modalidad, para suplir la misma necesidad, en la respectiva institución pública.

“(...) La Unidad Administrativa de Talento Humano bajo sanción en caso de incumplimiento tendrá la obligación de iniciar el concurso de méritos y oposición correspondiente, tiempo en el cual se entenderá prorrogado el contrato ocasional hasta la finalización del concurso y la designación de la persona ganadora.”.

**Art. 65.-** “**Del ingreso a un puesto público.** - El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimientos y oposición, que evalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos.

*El ingreso a un puesto público se realizará bajo los preceptos de justicia, transparencia y sin discriminación alguna. Respecto de la inserción y accesibilidad en igualdad de condiciones al trabajo remunerado de las personas con discapacidad y de las comunidades, pueblos y nacionalidades, se aplicarán acciones afirmativas. El Ministerio de Relaciones Laborales implementará normas para facilitar su actividad laboral.*

*La calificación en los concursos de méritos y oposición debe hacerse con parámetros objetivos, y en ningún caso, las autoridades nominadoras podrán intervenir de manera directa, subjetiva o hacer uso de mecanismos discrecionales. Este tipo de irregularidades*

*invalidarán los procesos de selección de personal.”*

**Art. 66.- “De los puestos vacantes.** - Para llenar los puestos vacantes se efectuará un concurso público de merecimientos y oposición garantizando a las y los aspirantes su participación sin discriminación alguna conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República, esta Ley y su Reglamento. Estos concursos deberán ser ejecutados por las respectivas Unidades de Administración del Talento Humano.”

#### **REGLAMENTO GENERAL A LA LOSEP.-**

**Art. 18.- “Excepciones de nombramiento provisional.** – Se podrá expedir nombramiento provisional en los siguientes casos: (...)

*c.- Para ocupar un puesto cuya partida estuviere vacante hasta obtener el ganador del concurso de méritos y oposición, para cuya designación provisional será requisito básico contar con la convocatoria (...).”*

**Art. 152.- “Disponibilidad presupuestaria.**- Las UATH sobre la base del plan estratégico de necesidades de talento humano adoptados por la autoridad nominadora, solicitarán a través de la autoridad nominadora, la creación de puestos, unidades y áreas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y no se exceda de la masa salarial aprobada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la LOSEP.”

**Art. 176.- “Del subsistema de selección de personal.**- El subsistema de reclutamiento y selección de personal es el proceso técnico mediante el cual se define y selecciona a la o el aspirante idóneo, que cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño de un puesto en el servicio público a través del concurso de méritos y oposición correspondiente.”

**Art. 178.- “Normativa de reclutamiento y selección.**- Sobre la base de las políticas, normas e instrumentos técnicos de aplicación obligatoria para los puestos de carrera en el servicio público, emitidos por el Ministerio de Relaciones Laborales, las UATH aplicarán los mecanismos técnicos que permitan la obligatoria, correcta y eficiente administración del subsistema de reclutamiento y selección de personal.”

#### **LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

**Art. 13.-** “Los consejos provinciales y los municipios, dictarán políticas ambientales seccionales con sujeción a la Constitución Política de la República y a la presente Ley (.../...)”.

#### **ORDENANZAS MUNICIPALES**

#### **ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DEL 28 DE MARZO DE 2019 - “CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (ULTIMA REFORMA: SEGUNDO SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL 607, 29-XII-2021)**

**Art. 68.- Estructura orgánica.** - “La estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito comprende los siguientes niveles:

- a. Nivel político y de decisión;*
- b. Nivel asesor;*
- c. Nivel de gestión;*
- d. Nivel operativo de empresas y unidades especiales”.*

**Art. 69.- Nivel político y de decisión.**- “El nivel político y de decisión estará integrado por



el Concejo y el Alcalde Metropolitano, quienes cumplirán las funciones que les asigna la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD y el Código Orgánico Administrativo. El Alcalde Metropolitano mediante resolución, establecerá las direcciones generales y demás dependencias que sean necesarias para atender los diferentes ramos, encargándoles la atención de uno o más, o de una parte de ellos, según la complejidad de las tareas a cumplirse.”

**Art. 70.- Nivel asesor.-** “El nivel asesor depende directamente del Alcalde Metropolitano y estará integrado por la Procuraduría Metropolitana, dirigida por el Procurador del Distrito Metropolitano, y por las demás unidades de asesoría que el Alcalde Metropolitano creare mediante resolución, para atender aspectos de esencial importancia para la administración del Distrito.”

**Art. 71.- Nivel de gestión. -** “El nivel de gestión lo integrarán: en cuanto a la gestión estratégica, la Administración General, la Secretaría responsable de la coordinación territorial y participación ciudadana, y la Agencia Metropolitana de Control; y, en la gestión sectorial, las demás secretarías metropolitanas, en sus respectivas ramas.

*Excepto la Administración General, las demás dependencias del nivel de gestión, serán creadas por el Alcalde Metropolitano, mediante resolución.*

*Las dependencias que integran el nivel de gestión, dentro del ámbito de su competencia, se encargarán de investigar la problemática del Distrito, formular propuestas, políticas, planes y vigilar su cumplimiento..”*

**Art. 72.- Nivel operativo de empresas y unidades especiales. –** “El nivel operativo lo integran las administraciones zonales. El nivel de empresas y unidades especiales lo integran: a. Las empresas metropolitanas adscritas; y, b. Otras unidades y dependencias creadas por el Alcalde Metropolitano mediante resolución”.

#### **RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS:**

**Resolución N°A-089 del 8 de diciembre del 2020**, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delega al Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el artículo 9, literal e) las siguientes competencias y atribuciones:

*“e) Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación para:*

*vi. Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano;*

**Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O** de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, manifestando:

**“...iii. Delegación.**

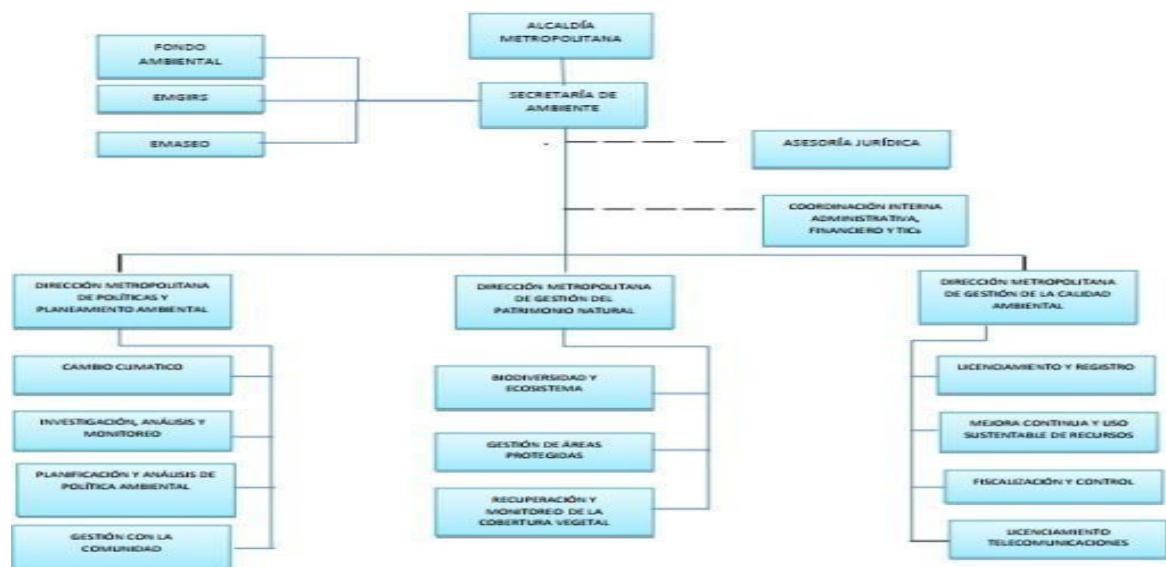
14. En ejercicio de mis facultades como Administrador General conforme la designación

contenida en la Resolución No. AQ-018-2021 de 26 de octubre de 2021; y, lo establecido en la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, debidamente facultado y autorizado por el señor Alcalde Metropolitano delegado a usted en su calidad de Director Metropolitano de Recursos Humanos, las atribuciones contenidas en el artículo 9, letra e), romanos ii, iii, iv, v, vi, viii y ix de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre del 2020 (...)"

El romano vi establece: "Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano"

### 3. ANÁLISIS TÉCNICO:

- La Resolución de Alcaldía No. 010 de 31 de marzo de 2011, establece la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, integrada por un conjunto de dependencias, de conformidad con los niveles previstos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano.
- De conformidad a la Resolución de Alcaldía A-010 del 31 de marzo de 2011, mediante la cual se establece la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la Secretaría de Ambiente está conformada de la siguiente manera:
  - Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento Ambiental
  - Dirección Metropolitana de Gestión del Patrimonio Ambiental
  - Dirección Metropolitana de Gestión de la Calidad Ambiental
    - Unidades Administrativas
      - Equipos de Trabajo



- La Secretaría de Ambiente, tiene como misión ejercer de forma participativa, eficaz y transparente, el rol de autoridad ambiental distrital, con el fin de garantizar la conservación de la biodiversidad, el uso sustentable de los recursos naturales y el resguardo de un ambiente sano y seguro para los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.
- Mediante Resolución GADDMQ-DMRH-2021-00018-R de 27 de abril de 2021, la Directora Metropolitana de Recursos Humanos, actuante a esa fecha, sobre la base del estudio técnico, legal y presupuestario, legalizó la inhabilitación temporal del puesto

vacante 1463 de Servidor Municipal 11, a fin de proveer de un espacio presupuestario de Servidor Municipal 11, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, como Analista Jurídico para la Secretaría de Ambiente, de la siguiente manera:

AREA	SITUACION ACTUAL					SITUACION PROPUESTA				
	PARTIDA PRESUP.	GRUPO OCUPACIONAL	GR	RMU	MODALIDAD	GRUPO OCUPACIONAL	GR	GRUPO FUNCIONAL	RMU	MODALIDAD
JURÍDICA	1463	SERVIDOR MUNICIPAL 11	11	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALE	SERVIDOR MUNICIPAL 11	11	ANALISTA JURÍDICO	1.333,00	NOMBRAMIENTO

- Con Oficio N° GADDMQ-SA-2022-0588-O de 11 de abril de 2022, la Mgs. Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui, Secretaría de Ambiente, solicita la autorización para habilitar el puesto vacante 1463 de Servidor Municipal 11 de la Secretaría de Ambiente.
- La Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Ambiente, en el INFORME No. 006-SA-CAF-RRHH-2022 de 08 de abril de 2022, manifiesta:

*“La Secretaría de Ambiente, en su condición de ente rector en tema Ambiental a nivel del Distrito Metropolitano de Quito, requiere contar con personal idóneo, especializado en temas ambientales, personal administrativo y personal de apoyo, que permita viabilizar los procesos especializados, técnicos, administrativos y logísticos, que se realiza en territorio (...).”*

*“(...) con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Coordinación Jurídica de la Secretaría de Ambiente y en base a la necesidad de contar con puestos permanentes dentro de la Secretaría de Ambiente, se solicita la habilitación de la vacante producida por Renuncia Voluntaria para acogerse a la Jubilación con código de puesto No.1463, y de esta forma cubrir con personal calificado bajo la modalidad de Nombramiento Permanente.*

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE AMBIENTE
COORDINACIÓN	COORDINACIÓN JURÍDICA
DENOMINACIÓN	ANALISTA JURÍDICA
GRUPO OCUPACIONAL	SERVIDOR MUNICIPAL 11
RMU	\$1333

#### **Funciones esenciales de la Coordinación Jurídica:**

1. Representar a la Secretaría de Ambiente, en aspectos de orden legal en relación a las funciones y actividades de su competencia;
2. Emitir pronunciamientos jurídicos y absolver las consultas que presenten las autoridades y servidores de la Secretaría, en relación a las funciones y actividades de su competencia;
3. Analizar permanentemente la legislación aplicable a la Institución y proponer proyectos de reforma a la normativa interna y ordenanzas municipales, en coordinación con la Secretaría y las demás Direcciones involucradas;
4. Actuar en defensa de los intereses de la Secretaría y vigilar el trámite de los procesos judiciales, extrajudiciales y administrativos; así como velar por el cumplimiento de las sentencias y resoluciones dictadas, tendiente a precautelar los intereses institucionales.
5. Elaborar y suscribir informes jurídicos, pronunciamientos jurídicos, criterios jurídicos, contestar demandas o reclamos administrativos, formular prueba suficiente, interponer recursos judiciales previstos en la Ley;
6. Elaborar resoluciones de Licenciamiento dentro del proceso de Regularización de la Gestión Ambiental en el Municipio de Quito;
7. Elaborar informes técnicos - jurídicos que se remiten a la Agencia Metropolitana de Control para el inicio de los respectivos procedimientos administrativos sancionadores;
8. Elaborar y revisar respuestas a la ciudadanía sobre las competencias de prevención, control y seguimiento de la contaminación Ambiental;
9. Elaborar y revisar respuestas a las entidades municipales respecto a las solicitudes de información en materia Ambiental o de cualquier otra materia.

10. Brindar asesoramiento legal a los diferentes procesos institucionales de la Secretaría, en lo referente a procesos de contratación, trámites administrativos, procesos judiciales, extrajudiciales y los de jurisdicción voluntaria;
11. Asistir a audiencias y demás diligencias señaladas en cada proceso;
12. Atender a los requerimientos de la Fiscalía por denuncias en materia Ambiental;
13. Prestar asesoría jurídica en la administración de Talento Humano;
14. Elaborar Convenios y realizar el seguimiento y evaluación de los mismos;
15. Controlar y asegurar que las diferentes áreas de la Secretaría, cumplan en forma oportuna las leyes, normas y demás disposiciones legales relacionadas en el ejercicio de sus competencias;
16. Revisar documentación precontractual, contractual y post-contractual de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, reglamentos externos, resoluciones del Municipio aplicables a la Secretaría, en los procesos de Contratación Pública;
17. Elaborar informes sobre procesos de contratación pública, resoluciones, contratos, órdenes de compra y demás instrumentos legales relativos a la contratación pública y derecho administrativo relacionados con el ámbito de su gestión;
18. Asesorar en el ámbito legal y jurídico sobre los aspectos relacionados con la ejecución de contratos que celebra la Secretaría;
19. Las demás que sean asignadas por la máxima autoridad”

### **FUNCIONES ESPECÍFICAS DE SERVIDOR MUNICIPAL 11 – ANALISTA JURÍDICO**

1. Realiza Patrocinio en acciones de Garantías Jurisdiccionales- acciones de protección dadas las competencias en materia de seguimiento y control, dichas actividades son impugnables constantemente.
  2. Emite criterios jurídicos en la aplicación de la normativa Ambiental, de las Ordenanzas Municipales y normas técnicas de Ambiente, a las tres Direcciones Técnicas y sus coordinaciones.
  3. Elabora Informes técnicos - jurídicos que se remiten a la Agencia Metropolitana de Control para el inicio de los respectivos procedimientos administrativos sancionadores.
  4. Revisa y elabora respuestas ciudadanas sobre las competencias de prevención, control y seguimiento de la contaminación Ambiental.
  5. Revisa y elabora respuestas a las entidades municipales respecto a las solicitudes de información en materia Ambiental.
  6. Revisa términos de referencia en materia de Contratación Pública.
  7. Elabora Resoluciones de inicio y adjudicación en materia de contratación Pública.
  8. Elabora Contratos en materia de Contratación Pública.
  9. Emite criterios jurídicos en materia de contratación pública.
  10. Elabora criterios jurídicos para la suscripción de convenios interinstitucionales y con cooperantes externos en materia ambiental
  11. Elabora convenios interinstitucionales y cooperantes externos en materia ambiental.
  12. Elabora normas técnicas en materia ambiental en el ámbito de prevención, control y seguimiento
  13. Da atención a requerimientos de las autoridades jurisdiccionales (Fiscalía) por denuncias en materia Ambiental.
  14. Elabora convenios de prácticas pre profesionales con estudiantes de las distintas Universidades del país.”
- Revisado el distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Ambiente se determina que la Unidad Legal, está conformada de la siguiente manera:

No.	NOMBRE	GRUPO OCUPACIONAL	PARTIDA	DENOMINACION	MODALIDAD	RMU
1	ROSALES MALDONADO EDWIN	FUNCIONARIO DIRECTIVO	4734	COORDINADOR JURIDICO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	2.500
2	ZEVA ASTUDI LLO JESSICA CATHERINE	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1463	ANALISTA JURIDICO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.333

- Efectuado el análisis correspondiente, y sobre la base de lo determinado en el INFORME No. 006-SA-CAF-RRHH-2022 de 08 de abril de 2022, suscrito por la Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Ambiente, se determina la necesidad institucional de fortalecer el equipo de trabajo de la Coordinación Jurídica con 1 puesto con funciones permanentes de Servidor Municipal 11 (Analista Jurídico), que cumplan con el siguiente perfil:

**DEPENDENCIA:** Secretaría de Ambiente  
**AREA:** Coordinación Jurídica  
**DENOMINACIÓN:** Analista Legal 3  
**GRUPO OCUPACIONAL:** Servidor Municipal 11  
**RMU:** \$1.333,00

<b>MISIÓN.</b> – EJECUTAR PROCESOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y REALIZAR LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LA INSTITUCION.					
<b>INSTRUCCIÓN FORMAL:</b>	Tercer Nivel Tecnólogo Superior Técnico Superior  DERECHO, ABOGACIA				
<b>EXPERIENCIA:</b>	Tercer Nivel: 2 años, 6 meses Tecnólogo Superior: 5 años Técnico Superior: 6 años  EJECUCION DE PROCESOS LEGALES, JURIDICOS				
<b>CAPACITACIÓN:</b>	DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO				
<b>CONOCIMIENTOS:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, COOTAD, LEY ORGANICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LEY ORGANICA DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY DE CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, CÓDIGO CIVIL, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, CÓDIGO INTEGRAL PENAL, CÓDIGO DE TRABAJO.</li> </ul>				
<b>COMPETENCIAS:</b>	<table border="0"> <tr> <td style="text-align: center;"><b>TÉCNICAS</b></td> <td style="text-align: center;"><b>CONDUCTUALES</b></td> </tr> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PENSAMIENTO ANALITICO</li> <li>• EXPRESOIN ESCRITA</li> <li>• ORIENTACIÓN / ASESORAMIENTO</li> </ul> </td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CONOCIMIENTO DEL ENTORNO ORGANIZACIONAL</li> <li>• FLEXIBILIDAD</li> <li>• ORIENTACION DE SERVICIO</li> </ul> </td> </tr> </table>	<b>TÉCNICAS</b>	<b>CONDUCTUALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PENSAMIENTO ANALITICO</li> <li>• EXPRESOIN ESCRITA</li> <li>• ORIENTACIÓN / ASESORAMIENTO</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CONOCIMIENTO DEL ENTORNO ORGANIZACIONAL</li> <li>• FLEXIBILIDAD</li> <li>• ORIENTACION DE SERVICIO</li> </ul>
<b>TÉCNICAS</b>	<b>CONDUCTUALES</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• PENSAMIENTO ANALITICO</li> <li>• EXPRESOIN ESCRITA</li> <li>• ORIENTACIÓN / ASESORAMIENTO</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CONOCIMIENTO DEL ENTORNO ORGANIZACIONAL</li> <li>• FLEXIBILIDAD</li> <li>• ORIENTACION DE SERVICIO</li> </ul>				
<b>ACTIVIDADES ESENCIALES</b>					
<p>A) REPRESENTA JURIDICAMENTE A LA INSTITUCIÓN EN PROCESOS JUDICIALES.            B) ELABORA, REVISY Y EMITE SOLUCIONES JURIDICAS SOBRE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y EL PATROCINIO JUDICIAL EN LA JURISDICCION TERRITORIAL.            C) REALIZA ORIENTACIÓN JURÍDICA A LOS USUARIOS Y AUTORIDADES EN RELACIÓN A SU EJE DE GESTIÓN.</p>					

- Con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Secretaría de Ambiente, se sugiere habilitar el puesto de Servidor Municipal 11, partida presupuestaria 1463, (Analista Legal 3), para ser elevado a concurso de méritos y oposición, conforme lo determina lanormativa legal vigente, movimiento que no genera incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2022.

#### 4. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO:

Revisada la Cédula Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022 de la Secretaría de Ambiente, se determina que existen los recursos económicos en la partida “Servicios Personales por Contrato”, que garantizan la existencia de un puesto de Servidor Municipal 11, partida presupuestaria No. 1463, que será habilitado para ser convocado a concurso de méritos y oposición, movimiento que no implica incremento presupuestario, conforme el siguiente detalle:



DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS												
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO												
SECRETARIA DE AMBIENTE												
POR 5 MESES (AGOSTO-DICIEMBRE 2022)												

SITUACION ACTUAL												
No.	GRUPO OCUPACIONAL	RAZON	CODIGO DE PUESTO	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 11	EL ESPACIO PRESUPUESTARIO SE CREA POR INHABILITACION DEL PUESTO VACANTE POR JUBILACION DE FALCONI ESCOBAR MARIO DANIEL EL 31/12/2020.	1463	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1333,00	168,62	425,00	1333,00	1333,00	1759,21	1.759,21	8.796,04
1					6.665,00	843,12	177,08	555,42	555,42			8.796,04

SITUACION PROPUESTA												
No.	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	RAZÓN	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 11	ANALISTA JURIDICO	HABILITACION PUESTO VACANTE	NOMBRAMIENTO	1333,00	168,62	425,00	1333,00	1333,00	1759,21	1.759,21	8.796,04
1					6.665,00	843,12	177,08	555,42	555,42			8.796,04
											<b>SALDO A FAVOR</b>	<b>0,00</b>

## 5. CONCLUSIONES:

- La Secretaría de Ambiente, solicita autorización para la habilitación de un puesto vacante de Servidor Municipal 11, para la Coordinación Jurídica de la dependencia señalada.
- El requerimiento de la Secretaría de Ambiente, se fundamenta en la necesidad institucional de contar con un puesto con funciones permanentes de Analista Jurídico, para fortalecer la Coordinación Jurídica, que ejecute actividades que permita llevar a cabo los procesos jurídicos de la dependencia en mención.
- Revisado el distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Ambiente, se determina que existe un puesto de Servidor Municipal 11, partida presupuestaria No. 1463, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, producto de la inhabilitación de un puesto vacante del mismo grupo ocupacional y grado de valoración.
- El puesto anteriormente mencionado, cuenta con el financiamiento correspondiente para el ejercicio fiscal 2022.
- Con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Secretaría de Ambiente, se sugiere habilitar el puesto de Servidor Municipal 11, partida presupuestaria 1463, (Analista Legal 3), para ser elevado a concurso de méritos y oposición, conforme lo determina la normativa legal vigente, movimiento que no genera incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2022.

## 6.- RECOMENDACIONES:

La Unidad de Desarrollo, luego de efectuar el análisis técnico, legal y presupuestario, emite **CRITERIO FAVORABLE** y, pone para su conocimiento y aprobación el presente informe técnico de conformidad a la delegación asignada a su autoridad, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405- O de 16 de noviembre de 2021; y recomienda:

- Autorizar la habilitación del puesto vacante de Servidor Municipal 11, partida presupuestaria No. 1463, producto de la cesación de Falconí Escobar Mario Daniel el 31 de diciembre de 2020.
- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera el traspaso de crédito de la partida Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales, a la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales de la Secretaría de Ambiente, y a su vez se emita la Resolución de Traspaso y el Ajuste a la Certificación Inicial de Contratos 2022, de la mencionada Secretaría por el periodo de agosto a diciembre de 2022.
- Legalizar mediante Resolución la habilitación del siguiente puesto, con la denominación de Analista Legal 3.

SITUACIÓN ACTUAL						SITUACIÓN PROPUESTA				
CÓDIGO DE PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN	GR.	RMU	MODALIDAD	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN	GR.	RMU	MODALIDAD
1463	SERVIDOR MUNICIPAL 11	ANALISTA JURÍDICO	11	1333	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	SERVIDOR MUNICIPAL 11	ANALISTA LEGAL 3	11	1333	NOMBRAMIENTO


- Aprobar el perfil del puesto que se anexa en el presente informe.
- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera la certificación de disponibilidad presupuestaria para elevar a concurso de méritos y oposición el puesto vacante habilitado, motivo de este informe.
- Solicitar a la Procuraduría Metropolitana la certificación de que el puesto vacante anteriormente mencionado, no se encuentran sujeto a litigio.
- Solicitar a la Administración General, la autorización para elevar a Concurso de Méritos y Oposición el puesto vacante de Servidor Municipal 11, Analista Legal 3, partida presupuestaria No. 1463.
- Autorizar la prórroga del contrato de servicios ocasionales de la Abg. Jessica Catherine Zea Astudillo, hasta habilitar el puesto vacante con partida presupuestaria 1463 de Servidor Municipal 11 (Analista Jurídico) y planificarlo en la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo para elevar a concurso de méritos y oposición.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**XIMENA BEATRIZ  
VASQUEZ  
RODRIGUEZ**

Lcda. Ximena Vásquez Rodríguez  
**JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE  
RECURSOS HUMANOS**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Firma
Elaborado por:	Verónica Quilachamín León	DESARROLLO	12-04-2022 31-05-2022	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>VERONICA NATALI QUILACHAMIN LEON</b></p>

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0289-M

Quito, D.M., 25 de abril de 2022

**PARA:** Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza  
**Director Metropolitano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**

**ASUNTO:** APROBACION DE INFORME TECNICO No. 080, PARA LA HABILITACIÓN DE UN PUESTO VACANTE DE SERVIDOR MUNICIPAL 11, PARTIDA 1463 DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE.

Con un cordial y atento saludo me permito comunicar que, mediante Oficio N° GADDMQ-SA-2022-0588-O de 11 de abril de 2022, la Mgs. Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui, Secretaría de Ambiente, solicita al señor Administrador General: “(...) autorice a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, proceda con el trámite pertinente a fin de que el mencionado contrato de servicios ocasionales con código de puesto número 1463, se habilite para concurso de méritos y oposición y se cuente con personal permanente en la Coordinación Jurídica de esta Secretaría...” y, adjunta el INFORME No. 006-SA-CAF-RRHH-2022 de 08 de abril de 2022, suscrito por la Responsable de Talento Humano de la Secretaría de Ambiente.

La Administración General, en Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-SA-2022-0588-O, dispone: “Atención y trámite correspondiente conforme a normativa vigente.”

Con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Mgs. Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui, Secretaría de Ambiente, y sobre la base de la necesidad institucional, la Unidad de Desarrollo mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0281-M de 12 de abril de 2022, pone para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-0080-IT de 12 de abril de 2022, con CRITERIO FAVORABLE, para la habilitación del puesto vacante de Servidor Municipal 11 (p.p. 1463) como Analista Legal 3 de la Secretaría de Ambiente, mismo que deberá ser elevado a concurso de méritos y oposición, conforme lo determina la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, así como también autorice la prórroga del contrato de servicios ocasionales de la Abg. Jessica Catherine Zea Astudillo, hasta habilitar el puesto vacante con partida presupuestaria 1463 de Servidor Municipal 11 (Analista Jurídico) y planificarlo en la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo para elevar a concurso de méritos y oposición, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

Sin embargo, como es de conocimiento público con fecha 16 de abril de 2022, el GAD del Municipio Metropolitano de Quito, sufrió un ataque informático, lo que impidió el normal funcionamiento de los sistemas informáticos (SIGEN, SIPARI, SITRA), por lo que remito nuevamente el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-0080-IT de 12 de abril



de 2022, para su conocimiento, aprobación y despacho respectivo, a fin de dar atención al requerimiento de la Secretaría de Ambiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez  
**JEFA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO**

Anexos:

- 1. OFICIO No. GADDMQ-SA-2022-0588-O (REQ.).pdf
- 2. Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-SA-2022-0588-O.pdf
- 3. INFORME DE PERTINENCIA\_habilitar\_vacante\_analista\_jurídico-signed.pdf
- 4. Acuerdo-Ministerial-MDT-2019-375-PRORROGA CONTRATOS DE SERVICIOS OCASIONALES.pdf
- 5. COSTOS SECRETARIA DE AMBIENTE.xlsx
- 6. MEMORANDO No. GADDMQ-DMRH-D-2022-0281-M (APROB. INF.TEC.).pdf
- 7.\_informe\_tecnico-udesa-secretaria\_de\_ambiente-0080-it\_revisado-signed-signed (1).pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Verónica Natalí Quilachamín León	vnql	DMRH-D	2022-04-25	
Aprobado por: Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez	xbvr	DMRH-D	2022-04-25	



Firmado electrónicamente por:  
**XIMENA BEATRIZ**  
**VASQUEZ RODRIGUEZ**



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0281-M

Quito, D.M., 12 de abril de 2022

**PARA:** Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza  
**Director Metropolitano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**

**ASUNTO:** APROBACION DE INFORME TECNICO No. 080, PARA LA HABILITACIÓN DE UN PUESTO VACANTE DE SERVIDOR MUNICIPAL 11, PARTIDA 1463 DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE.

Con un cordial y atento saludo me permito comunicar que, mediante Oficio N° GADDMQ-SA-2022-0588-O de 11 de abril de 2022, la Mgs. Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui, Secretaría de Ambiente, solicita al señor Administrador General: “(...) autorice a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, proceda con el trámite pertinente a fin de que el mencionado contrato de servicios ocasionales con código de puesto número 1463, se habilite para concurso de méritos y oposición y se cuente con personal permanente en la Coordinación Jurídica de esta Secretaría...” y, adjunta el INFORME No. 006-SA-CAF-RRHH-2022 de 08 de abril de 2022, suscrito por la Responsable de Talento Humano de la Secretaría de Ambiente.

La Administración General, en Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-SA-2022-0588-O, dispone: “Atención y trámite correspondiente conforme a normativa vigente.”

Con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Mgs. Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui, Secretaria de Ambiente, y sobre la base de la necesidad institucional, la Unidad de Desarrollo pone para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-0080-IT de 12 de abril de 2022, con CRITERIO FAVORABLE, para la habilitación del puesto vacante de Servidor Municipal 11 (p.p. 1463) como Analista Legal 3 de la Secretaría de Ambiente, mismo que deberá ser elevado a concurso de méritos y oposición, conforme lo determina la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, así como también autorice la prórroga del contrato de servicios ocasionales de la Abg. Jessica Catherine Zea Astudillo, hasta habilitar el puesto vacante con partida presupuestaria 1463 de Servidor Municipal 11 (Analista Jurídico) y planificarlo en la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo para elevar a concurso de méritos y oposición, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0281-M

Quito, D.M., 12 de abril de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez  
**JEFA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO**

Anexos:

- 1. OFICIO No. GADDMQ-SA-2022-0588-O (REQ.).pdf
- 2. Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-SA-2022-0588-O.pdf
- 3. INFORME DE PERTINENCIA\_habilitar\_vacante\_analista\_jurídico-signed.pdf
- 4. Acuerdo-Ministerial-MDT-2019-375-PRORROGA CONTRATOS DE SERVICIOS OCASIONALES.pdf
- 5. COSTOS SECRETARIA DE AMBIENTE.xlsx
- 6. informe\_tecnico-udesa-secretaria\_de\_ambiente-0080-it\_revisado-signed-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Verónica Natalí Quilachamín León	vnql	DMRH-D	2022-04-12	
Aprobado por: Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez	xbvr	DMRH-D	2022-04-12	



Firmado electrónicamente por:  
**XIMENA BEATRIZ**  
**VASQUEZ RODRIGUEZ**



## Hoja de Ruta

**Fecha y hora generación:** 2022-04-14 08:31:12 (GMT-5)

**Generado por:** Verónica Natalí Quilachamín León

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	GADDMQ-DMRH-D-2022-0281-M	<b>Doc. Referencia:</b>	--
<b>De:</b>	Sra. Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Desarrollo, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Para:</b>	Sr. Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Asunto:</b>	APROBACION DE INFORME TECNICO No. 080, PARA LA HABILITACION DE UN PUESTO VACANTE DE SERVIDOR MUNICIPAL 11, PARTIDA 1463 DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE.	<b>Descripción Anexos:</b>	--
<b>Fecha Documento:</b>	2022-04-12 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2022-04-12 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2022-04-13 20:33:57 (GMT-5)	Reasignar	Verónica Natalí Quilachamín León (GADDMQ)	1	Verito por favor observar sumilla de Katty
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DIRECCIÓN	Katty Antonieta Mejía Benavides (GADDMQ)	2022-04-13 20:03:48 (GMT-5)	Reasignar	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	1	Estimada Ximena: Por favor revisión al Informe Técnico
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	2022-04-12 17:01:09 (GMT-5)	Reasignar	Katty Antonieta Mejía Benavides (GADDMQ)	0	Estimada. AB. MEJIA, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2022-04-12 16:57:32 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2022-04-12 16:57:32 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2022-04-12 16:57:16 (GMT-5)	Registro	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	0	

## DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS INFORME TÉCNICO Nro. DMRH-UD-2022-0080-IT

Quito, 12 de abril de 2022

### 1. ANTECEDENTES:

Mediante Oficio N° GADDMQ-SA-2022-0588-O de 11 de abril de 2022, la Mgs. Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui, Secretaría de Ambiente, solicita al señor Administrador General: “(...) autorice a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, proceda con el trámite pertinente a fin de que el mencionado contrato de servicios ocasionales con código de puesto número 1463, se habilite para concurso de méritos y oposición y se cuente con personal permanente en la Coordinación Jurídica de esta Secretaría...” y, adjunta el INFORME No. 006-SA-CAF-RRHH-2022 de 08 de abril de 2022, suscrito por la Responsable de Talento Humano de la Secretaría de Ambiente.

La Administración General, en Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-SA-2022-0588-O, dispone: “Atención y trámite correspondiente conforme a normativa vigente.”

### 2. NORMATIVA APLICABLE

#### CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

**Art. 227.-** “La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

**Art. 228.-** “El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora”.

**Art. 229.-** “Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público...”.

**Art. 238.-** “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

**Art. 239.-** “El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo”.

**Art. 240.-** “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.

**Art. 287.-** “Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por la ley”

## **CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS**

**Sección IV, Artículo 115.- Certificación Presupuestaria.** - “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”

## **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD:**

**Art. 166.-** “Financiamiento de obligaciones. - Toda norma que expida un gobierno autónomo descentralizado que genere una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente.”

## **LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO.-**

**Art. 17.- “Clases de Nombramiento.** - Para el ejercicio de la función pública los nombramientos podrán ser:

a) *Permanentes:* Aquellos que se expiden para llenar vacantes mediante el sistema de selección previstos en esta Ley.” (...)

**Art. 58.- “De los contratos de servicios ocasionales.-** La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, no permanentes, previo el informe motivado de la unidad de administración del talento humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin”.

“(...) Se considerará que las necesidades institucionales pasan a ser permanentes cuando luego de un año de contratación ocasional se mantenga a la misma persona o se contrate a otra, bajo esta modalidad, para suplir la misma necesidad, en la respectiva institución pública.

“(...) La Unidad Administrativa de Talento Humano bajo sanción en caso de incumplimiento tendrá la obligación de iniciar el concurso de méritos y oposición correspondiente, tiempo en el cual se entenderá prorrogado el contrato ocasional hasta la finalización del concurso y la designación de la persona ganadora.”.

**Art. 65.- “Del ingreso a un puesto público.** - El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimientos y oposición, que evalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos.

*El ingreso a un puesto público se realizará bajo los preceptos de justicia, transparencia y sin discriminación alguna. Respecto de la inserción y accesibilidad en igualdad de condiciones al trabajo remunerado de las personas con discapacidad y de las comunidades, pueblos y nacionalidades, se aplicarán acciones afirmativas. El Ministerio de Relaciones Laborales implementará normas para facilitar su actividad laboral.*

*La calificación en los concursos de méritos y oposición debe hacerse con parámetros objetivos, y en ningún caso, las autoridades nominadoras podrán intervenir de manera directa, subjetiva o hacer uso de mecanismos discrecionales. Este tipo de irregularidades*



*invalidarán los procesos de selección de personal.”*

**Art. 66.- “De los puestos vacantes.** - Para llenar los puestos vacantes se efectuará un concurso público de merecimientos y oposición garantizando a las y los aspirantes su participación sin discriminación alguna conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República, esta Ley y su Reglamento. Estos concursos deberán ser ejecutados por las respectivas Unidades de Administración del Talento Humano.”

#### **REGLAMENTO GENERAL A LA LOSEP.-**

**Art. 18.- “Excepciones de nombramiento provisional.** – Se podrá expedir nombramiento provisional en los siguientes casos: (...)

*c.- Para ocupar un puesto cuya partida estuviere vacante hasta obtener el ganador del concurso de méritos y oposición, para cuya designación provisional será requisito básico contar con la convocatoria (...).”*

**Art. 152.- “Disponibilidad presupuestaria.**- Las UATH sobre la base del plan estratégico de necesidades de talento humano adoptados por la autoridad nominadora, solicitarán a través de la autoridad nominadora, la creación de puestos, unidades y áreas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y no se exceda de la masa salarial aprobada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la LOSEP.”

**Art. 176.- “Del subsistema de selección de personal.**- El subsistema de reclutamiento y selección de personal es el proceso técnico mediante el cual se define y selecciona a la o el aspirante idóneo, que cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño de un puesto en el servicio público a través del concurso de méritos y oposición correspondiente.”.

**Art. 178.- “Normativa de reclutamiento y selección.**- Sobre la base de las políticas, normas e instrumentos técnicos de aplicación obligatoria para los puestos de carrera en el servicio público, emitidos por el Ministerio de Relaciones Laborales, las UATH aplicarán los mecanismos técnicos que permitan la obligatoria, correcta y eficiente administración del subsistema de reclutamiento y selección de personal.”.

#### **LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

**Art. 13.-** “Los consejos provinciales y los municipios, dictarán políticas ambientales seccionales con sujeción a la Constitución Política de la República y a la presente Ley (.../...)”.

#### **ORDENANZAS MUNICIPALES**

#### **ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DEL 28 DE MARZO DE 2019 - “CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (ULTIMA REFORMA: SEGUNDO SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL 607, 29-XII-2021)**

**Art. 68.- Estructura orgánica.** - “La estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito comprende los siguientes niveles:

- a. Nivel político y de decisión;*
- b. Nivel asesor;*
- c. Nivel de gestión;*
- d. Nivel operativo de empresas y unidades especiales”.*

**Art. 69.- Nivel político y de decisión.**- “El nivel político y de decisión estará integrado por



el Concejo y el Alcalde Metropolitano, quienes cumplirán las funciones que les asigna la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD y el Código Orgánico Administrativo. El Alcalde Metropolitano mediante resolución, establecerá las direcciones generales y demás dependencias que sean necesarias para atender los diferentes ramos, encargándoles la atención de uno o más, o de una parte de ellos, según la complejidad de las tareas a cumplirse.”

**Art. 70.- Nivel asesor.-** “El nivel asesor depende directamente del Alcalde Metropolitano y estará integrado por la Procuraduría Metropolitana, dirigida por el Procurador del Distrito Metropolitano, y por las demás unidades de asesoría que el Alcalde Metropolitano creare mediante resolución, para atender aspectos de esencial importancia para la administración del Distrito.”

**Art. 71.- Nivel de gestión.** - “El nivel de gestión lo integrarán: en cuanto a la gestión estratégica, la Administración General, la Secretaría responsable de la coordinación territorial y participación ciudadana, y la Agencia Metropolitana de Control; y, en la gestión sectorial, las demás secretarías metropolitanas, en sus respectivas ramas.

Excepto la Administración General, las demás dependencias del nivel de gestión, serán creadas por el Alcalde Metropolitano, mediante resolución.

Las dependencias que integran el nivel de gestión, dentro del ámbito de su competencia, se encargarán de investigar la problemática del Distrito, formular propuestas, políticas, planes y vigilar su cumplimiento..”

**Art. 72.- Nivel operativo de empresas y unidades especiales.** – “El nivel operativo lo integran las administraciones zonales. El nivel de empresas y unidades especiales lo integran: a. Las empresas metropolitanas adscritas; y, b. Otras unidades y dependencias creadas por el Alcalde Metropolitano mediante resolución”.

## **RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS:**

**Resolución N°A-089 del 8 de diciembre del 2020**, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delega al Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el artículo 9, literal e) las siguientes competencias y atribuciones:

“e) Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación para:

vi. Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano;

**Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O** de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, manifestando:

“...iii. **Delegación.**

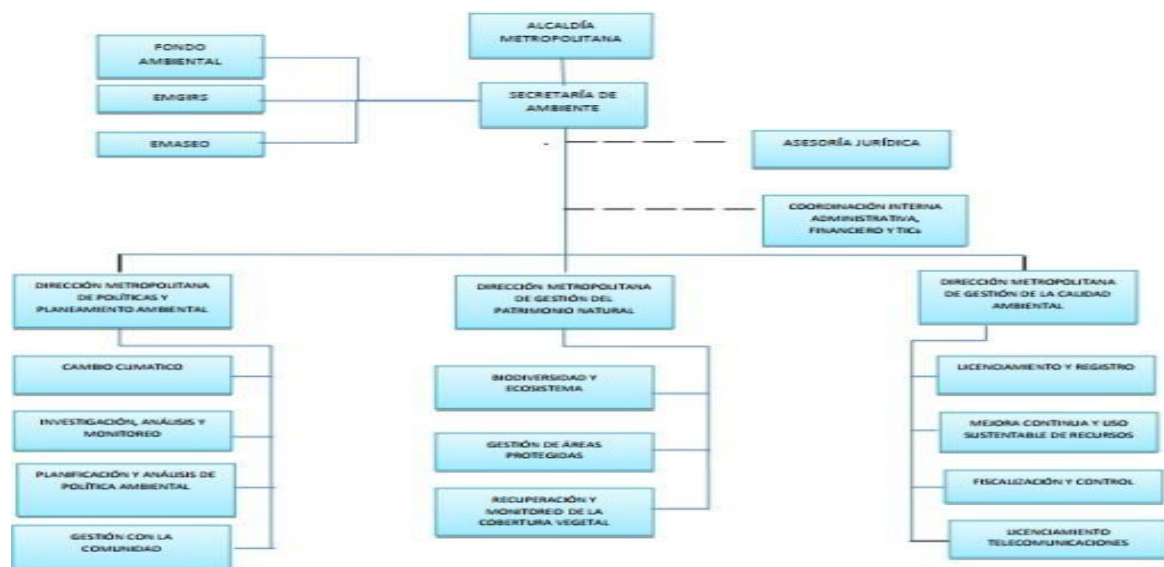
14. En ejercicio de mis facultades como Administrador General conforme la designación

contenida en la Resolución No. AQ-018-2021 de 26 de octubre de 2021; y, lo establecido en la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, debidamente facultado y autorizado por el señor Alcalde Metropolitano delegado a usted en su calidad de Director Metropolitano de Recursos Humanos, las atribuciones contenidas en el artículo 9, letra e), romanos ii, iii, iv, v, vi, viii y ix de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre del 2020 (...)"

El romano vi establece: "Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano"

### 3. ANÁLISIS TÉCNICO:

- La Resolución de Alcaldía No. 010 de 31 de marzo de 2011, establece la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, integrada por un conjunto de dependencias, de conformidad con los niveles previstos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano.
- De conformidad a la Resolución de Alcaldía A-010 del 31 de marzo de 2011, mediante la cual se establece la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la Secretaría de Ambiente está conformada de la siguiente manera:
  - Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento Ambiental
  - Dirección Metropolitana de Gestión del Patrimonio Ambiental
  - Dirección Metropolitana de Gestión de la Calidad Ambiental
    - Unidades Administrativas
      - Equipos de Trabajo



- La Secretaría de Ambiente, tiene como misión ejercer de forma participativa, eficaz y transparente, el rol de autoridad ambiental distrital, con el fin de garantizar la conservación de la biodiversidad, el uso sustentable de los recursos naturales y el resguardo de un ambiente sano y seguro para los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.
- Mediante Resolución GADDMQ-DMRH-2021-00018-R de 27 de abril de 2021, la Directora Metropolitana de Recursos Humanos, actuante a esa fecha, sobre la base del estudio técnico, legal y presupuestario, legalizó la inhabilitación temporal del puesto

vacante 1463 de Servidor Municipal 11, a fin de proveer de un espacio presupuestario de Servidor Municipal 11, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, como Analista Jurídico para la Secretaría de Ambiente, de la siguiente manera:

AREA	SITUACION ACTUAL					SITUACION PROPUESTA				
	PARTIDA PRESUP.	GRUPO OCUPACIONAL	GR	RMU	MODALIDAD	GRUPO OCUPACIONAL	GR	GRUPO FUNCIONAL	RMU	MODALIDAD
JURÍDICA	1463	SERVIDOR MUNICIPAL 11	11	1.333,00	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	11	ANALISTA JURÍDICO	1.333,00	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES

- Con Oficio N° GADDMQ-SA-2022-0588-O de 11 de abril de 2022, la Mgs. Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui, Secretaría de Ambiente, solicita la autorización para habilitar el puesto vacante 1463 de Servidor Municipal 11 de la Secretaría de Ambiente.
- La Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Ambiente, en el INFORME No. 006-SA-CAF-RRHH-2022 de 08 de abril de 2022, manifiesta:

*“La Secretaría de Ambiente, en su condición de ente rector en tema Ambiental a nivel del Distrito Metropolitano de Quito, requiere contar con personal idóneo, especializado en temas ambientales, personal administrativo y personal de apoyo, que permita viabilizar los procesos especializados, técnicos, administrativos y logísticos, que se realiza en territorio (...).”*

*“(...) con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Coordinación Jurídica de la Secretaría de Ambiente y en base a la necesidad de contar con puestos permanentes dentro de la Secretaría de Ambiente, se solicita la habilitación de la vacante producida por Renuncia Voluntaria para acogerse a la Jubilación con código de puesto No.1463, y de esta forma cubrir con personal calificado bajo la modalidad de Nombramiento Permanente.*

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE AMBIENTE
COORDINACIÓN	COORDINACIÓN JURÍDICA
DENOMINACIÓN	ANALISTA JURÍDICA
GRUPO OCUPACIONAL	SERVIDOR MUNICIPAL 11
RMU	\$1333

#### **Funciones esenciales de la Coordinación Jurídica:**

1. Representar a la Secretaría de Ambiente, en aspectos de orden legal en relación a las funciones y actividades de su competencia;
2. Emitir pronunciamientos jurídicos y absolver las consultas que presenten las autoridades y servidores de la Secretaría, en relación a las funciones y actividades de su competencia;
3. Analizar permanentemente la legislación aplicable a la Institución y proponer proyectos de reforma a la normativa interna y ordenanzas municipales, en coordinación con la Secretaria y las demás Direcciones involucradas;
4. Actuar en defensa de los intereses de la Secretaría y vigilar el trámite de los procesos judiciales, extrajudiciales y administrativos; así como velar por el cumplimiento de las sentencias y resoluciones dictadas, tendiente a precautelar los intereses institucionales.
5. Elaborar y suscribir informes jurídicos, pronunciamientos jurídicos, criterios jurídicos, contestar demandas o reclamos administrativos, formular prueba suficiente, interponer recursos judiciales previstos en la Ley;
6. Elaborar resoluciones de Licenciamiento dentro del proceso de Regularización de la Gestión Ambiental en el Municipio de Quito;
7. Elaborar informes técnicos - jurídicos que se remiten a la Agencia Metropolitana de Control para el inicio de los respectivos procedimientos administrativos sancionadores;
8. Elaborar y revisar respuestas a la ciudadanía sobre las competencias de prevención, control y seguimiento de la contaminación Ambiental;
9. Elaborar y revisar respuestas a las entidades municipales respecto a las solicitudes de información en materia Ambiental o de cualquier otra materia.

10. Brindar asesoramiento legal a los diferentes procesos institucionales de la Secretaría, en lo referente a procesos de contratación, trámites administrativos, procesos judiciales, extrajudiciales y los de jurisdicción voluntaria;
11. Asistir a audiencias y demás diligencias señaladas en cada proceso;
12. Atender a los requerimientos de la Fiscalía por denuncias en materia Ambiental;
13. Prestar asesoría jurídica en la administración de Talento Humano;
14. Elaborar Convenios y realizar el seguimiento y evaluación de los mismos;
15. Controlar y asegurar que las diferentes áreas de la Secretaría, cumplan en forma oportuna las leyes, normas y demás disposiciones legales relacionadas en el ejercicio de sus competencias;
16. Revisar documentación precontractual, contractual y post-contractual de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, reglamentos externos, resoluciones del Municipio aplicables a la Secretaría, en los procesos de Contratación Pública;
17. Elaborar informes sobre procesos de contratación pública, resoluciones, contratos, órdenes de compra y demás instrumentos legales relativos a la contratación pública y derecho administrativo relacionados con el ámbito de su gestión;
18. Asesorar en el ámbito legal y jurídico sobre los aspectos relacionados con la ejecución de contratos que celebra la Secretaría;
19. Las demás que sean asignadas por la máxima autoridad”

### **FUNCIONES ESPECÍFICAS DE SERVIDOR MUNICIPAL 11 – ANALISTA JURÍDICO**

1. Realiza Patrocinio en acciones de Garantías Jurisdiccionales- acciones de protección dadas las competencias en materia de seguimiento y control, dichas actividades son impugnables constantemente.
  2. Emite criterios jurídicos en la aplicación de la normativa Ambiental, de las Ordenanzas Municipales y normas técnicas de Ambiente, a las tres Direcciones Técnicas y sus coordinaciones.
  3. Elabora Informes técnicos - jurídicos que se remiten a la Agencia Metropolitana de Control para el inicio de los respectivos procedimientos administrativos sancionadores.
  4. Revisa y elabora respuestas ciudadanas sobre las competencias de prevención, control y seguimiento de la contaminación Ambiental.
  5. Revisa y elabora respuestas a las entidades municipales respecto a las solicitudes de información en materia Ambiental.
  6. Revisa términos de referencia en materia de Contratación Pública.
  7. Elabora Resoluciones de inicio y adjudicación en materia de contratación Pública.
  8. Elabora Contratos en materia de Contratación Pública.
  9. Emite criterios jurídicos en materia de contratación pública.
  10. Elabora criterios jurídicos para la suscripción de convenios interinstitucionales y con cooperantes externos en materia ambiental
  11. Elabora convenios interinstitucionales y cooperantes externos en materia ambiental.
  12. Elabora normas técnicas en materia ambiental en el ámbito de prevención, control y seguimiento
  13. Da atención a requerimientos de las autoridades jurisdiccionales (Fiscalía) por denuncias en materia Ambiental.
  14. Elabora convenios de prácticas pre profesionales con estudiantes de las distintas Universidades del país.”
- Revisado el distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Ambiente se determina que la Unidad Legal, está conformada de la siguiente manera:

No.	NOMBRE	GRUPO OCUPACIONAL	PARTIDA	DENOMINACION	MODALIDAD	RMU
1	ROSALES MAI DONADO EDWIN	FUNCIONARIO DIRECTIVO	4734	COORDINADOR JURIDICO	LIBRE NOMRRAMIENTO Y REMOCION	2.500
2	ZE A ASTUDI LLO JESSICA CATHE RINE	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1463	ANALISTA JURIDICO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.333

- Efectuado el análisis correspondiente, y sobre la base de lo determinado en el INFORME No. 006-SA-CAF-RRHH-2022 de 08 de abril de 2022, suscrito por la Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Ambiente, se determina la necesidad institucional de fortalecer el equipo de trabajo de la Coordinación Jurídica con 1 puesto con funciones permanentes de Servidor Municipal 11 (Analista Jurídico), que cumplan con el siguiente perfil:

**DEPENDENCIA:** Secretaría de Ambiente  
**AREA:** Coordinación Jurídica  
**DENOMINACIÓN:** Analista Legal 3  
**GRUPO OCUPACIONAL:** Servidor Municipal 11  
**RMU:** \$1.333,00

<b>MISIÓN.</b> – EJECUTAR PROCESOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y REALIZAR LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LA INSTITUCION.					
<b>INSTRUCCIÓN FORMAL:</b>	Tercer Nivel Tecnólogo Superior Técnico Superior  DERECHO, ABOGACIA				
<b>EXPERIENCIA:</b>	Tercer Nivel: 2 años, 6 meses Tecnólogo Superior: 5 años Técnico Superior: 6 años  EJECUCION DE PROCESOS LEGALES, JURIDICOS				
<b>CAPACITACIÓN:</b>	DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO				
<b>CONOCIMIENTOS:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA, COOTAD, LEY ORGANICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LEY ORGANICA DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY DE CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, CÓDIGO CIVIL, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, CÓDIGO INTEGRAL PENAL, CÓDIGO DE TRABAJO.</li> </ul>				
<b>COMPETENCIAS:</b>	<table border="0"> <tr> <td style="text-align: center;"><b>TÉCNICAS</b></td> <td style="text-align: center;"><b>CONDUCTUALES</b></td> </tr> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PENSAMIENTO ANALITICO</li> <li>• EXPRESOIN ESCRITA</li> <li>• ORIENTACIÓN / ASESORAMIENTO</li> </ul> </td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CONOCIMIENTO DEL ENTORNO ORGANIZACIONAL</li> <li>• FLEXIBILIDAD</li> <li>• ORIENTACION DE SERVICIO</li> </ul> </td> </tr> </table>	<b>TÉCNICAS</b>	<b>CONDUCTUALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PENSAMIENTO ANALITICO</li> <li>• EXPRESOIN ESCRITA</li> <li>• ORIENTACIÓN / ASESORAMIENTO</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CONOCIMIENTO DEL ENTORNO ORGANIZACIONAL</li> <li>• FLEXIBILIDAD</li> <li>• ORIENTACION DE SERVICIO</li> </ul>
<b>TÉCNICAS</b>	<b>CONDUCTUALES</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• PENSAMIENTO ANALITICO</li> <li>• EXPRESOIN ESCRITA</li> <li>• ORIENTACIÓN / ASESORAMIENTO</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CONOCIMIENTO DEL ENTORNO ORGANIZACIONAL</li> <li>• FLEXIBILIDAD</li> <li>• ORIENTACION DE SERVICIO</li> </ul>				
<b>ACTIVIDADES ESENCIALES</b>					
<p>A) REPRESENTA JURIDICAMENTE A LA INSTITUCIÓN EN PROCESOS JUDICIALES.            B) ELABORA, REvisa Y EMITE SOLUCIONES JURIDICAS SOBRE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y EL PATROCINIO JUDICIAL EN LA JURISDICCION TERRITORIAL.            C) REALIZA ORIENTACIÓN JURÍDICA A LOS USUARIOS Y AUTORIDADES EN RELACIÓN A SU EJE DE GESTIÓN.</p>					

- Con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Secretaría de Ambiente, se sugiere habilitar el puesto de Servidor Municipal 11, partida presupuestaria 1463, (Analista Legal 3), para ser elevado a concurso de méritos y oposición, conforme lo determina la normativa legal vigente, movimiento que no genera incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2022.

#### 4. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO:

Revisada la Cédula Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022 de la Secretaría de Ambiente, se determina que existen los recursos económicos en la partida “Servicios Personales por Contrato”, que garantizan la existencia de un puesto de Servidor Municipal 11, partida presupuestaria No. 1463, que será habilitado para ser convocado a concurso de méritos y oposición, movimiento que no implica incremento presupuestario, conforme el siguiente detalle:



DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS												
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO												
SECRETARIA DE AMBIENTE												
POR 7 MESES (JUNIO-DICIEMBRE 2022)												
SITUACION ACTUAL												
No.	GRUPO OCUPACIONAL	RAZON	CODIGO DE PUESTO	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 11	INHABILITACION TEMPORAL DE PUESTOS VACANTE	1463	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1333,00	168,62	425,00	1333,00	1333,00	1759,21	1.759,21	12.314,45
1												12.314,45
SITUACION PROPUESTA												
No.	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	RAZÓN	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 11	ANALISTA JURIDICO	HABILITACION PUESTO VACANTE POR JUBILACION DE FALCONI ESCOBAR MARIO DANIEL EL 31/12/2020.	NOMBRAMIENTO	1333,00	168,62	425,00	1333,00	1333,00	1759,21	1.759,21	12.314,45
1												12.314,45
											<b>SALDO A FAVOR</b>	<b>0,00</b>

## 5. CONCLUSIONES:

- La Secretaría de Ambiente, solicita autorización para la habilitación de un puesto vacante de Servidor Municipal 11, para la Coordinación Jurídica de la dependencia señalada.
- El requerimiento de la Secretaría de Ambiente, se fundamenta en la necesidad institucional de contar con un puesto con funciones permanentes de Analista Jurídico, para fortalecer la Coordinación Jurídica, que ejecute actividades que permita llevar a cabo los procesos jurídicos de la dependencia en mención.
- Revisado el distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Ambiente, se determina que existe un puesto de Servidor Municipal 11, partida presupuestaria No. 1463, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, producto de la inhabilitación de un puesto vacante del mismo grupo ocupacional y grado de valoración.
- El puesto anteriormente mencionado, cuenta con el financiamiento correspondiente para el ejercicio fiscal 2022.
- Con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Secretaría de Ambiente, se sugiere habilitar el puesto de Servidor Municipal 11, partida presupuestaria 1463, (Analista Legal 3), para ser elevado a concurso de méritos y oposición, conforme lo determina la normativa legal vigente, movimiento que no genera incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2022.

## 6.- RECOMENDACIONES:

La Unidad de Desarrollo, luego de efectuar el análisis técnico, legal y presupuestario, pone para su conocimiento y aprobación el presente informe técnico de conformidad a la delegación asignada a su autoridad, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405- O de 16 de noviembre de 2021; y recomienda:

- Autorizar la habilitación del puesto vacante de Servidor Municipal 11, partida



presupuestaria No. 1463, producto de la cesación de Falconí Escobar Mario Daniel el 31 de diciembre de 2020.

- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera el traspaso de crédito de la partida Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales, a la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales de la Secretaría de Ambiente, y a su vez se emita la Resolución de Traspaso y el Ajuste a la Certificación Inicial de Contratos 2022, de la mencionada Secretaría por el periodo de junio a diciembre de 2022.
- Legalizar mediante Resolución la habilitación del siguiente puesto, con la denominación de Analista Legal 3.

CÓDIGO DE PUESTO	SITUACIÓN ACTUAL					SITUACIÓN PROPUESTA				
	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN	GR.	RMU	MODALIDAD	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN	GR.	RMU	MODALIDAD
1463	SERVIDOR MUNICIPAL 11	ANALISTA JURÍDICO	11	1333	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	SERVIDOR MUNICIPAL 11	ANALISTA LEGAL 3	11	1333	NOMBRAMIENTO

- Aprobar el perfil del puesto que se anexa en el presente informe.
- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera la certificación de disponibilidad presupuestaria para elevar a concurso de méritos y oposición el puesto vacante habilitado, motivo de este informe.
- Solicitar a la Procuraduría Metropolitana la certificación de que el puesto vacante anteriormente mencionado, no se encuentran sujeto a litigio.
- Solicitar a la Administración General, la autorización para elevar a Concurso de Méritos y Oposición el puesto vacante de Servidor Municipal 11, Analista Legal 3, partida presupuestaria No. 1463.
- Autorizar la prórroga del contrato de servicios ocasionales de la Abg. Jessica Catherine Zea Astudillo, hasta habilitar el puesto vacante con partida presupuestaria 1463 de Servidor Municipal 11 (Analista Jurídico) y planificarlo en la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo para elevar a concurso de méritos y oposición.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**XIMENA BEATRIZ  
VASQUEZ  
RODRIGUEZ**

Lcda. Ximena Vásquez Rodríguez  
**JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE  
RECURSOS HUMANOS**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Verónica Quilachamín León	DESARROLLO	12-04-2022	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>VERONICA NATALI QUILACHAMIN LEON</b></p>

## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-04-12 08:31:57 (GMT-5)

Generado por: Verónica Natalí Quilachamín León

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	GADDMQ-SA-2022-0588-O	<b>Doc. Referencia:</b>	GADDMQ-SA-CJ-2022-0053-M
<b>De:</b>	Srta. Mgs. Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui, Secretaria de Ambiente - Funcionaria Directivo 3, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Para:</b>	Sr. Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Asunto:</b>	NECESIDAD SERVICIOS PERMANENTES AB. JESSICA ZEA ASTUDILLO	<b>Descripción Anexos:</b>	--
<b>Fecha Documento:</b>	2022-04-11 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2022-04-11 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2022-04-11 19:39:53 (GMT-5)	Reasignar	Verónica Natalí Quilachamín León (GADDMQ)	0	Verito por favor análisis e informe
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	2022-04-11 16:57:57 (GMT-5)	Reasignar	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	0	Estimada. Lic. Vasquez, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo.
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Freddy Wladimir Erazo Costa (GADDMQ)	2022-04-11 15:13:01 (GMT-5)	Reasignar	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	0	Atención y trámite correspondiente conforme a normativa vigente.
SECRETARÍA DE AMBIENTE	Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui (GADDMQ)	2022-04-11 12:36:35 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
SECRETARÍA DE AMBIENTE	Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui (GADDMQ)	2022-04-11 12:36:35 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
SECRETARÍA DE AMBIENTE	Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui (GADDMQ)	2022-04-11 12:35:06 (GMT-5)	Registro	Freddy Wladimir Erazo Costa (GADDMQ)	0	

Oficio Nro. GADDMQ-SA-2022-0588-O

Quito, D.M., 11 de abril de 2022

**Asunto:** NECESIDAD SERVICIOS PERMANENTES AB. JESSICA ZEA ASTUDILLO

Señor Magíster  
Freddy Wladimir Erazo Costa  
**Administrador General**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante comunicación número GADDMQ-SA-CJ-2022-0053-M, suscrito por el doctor Edwin Rosales, Coordinador Jurídico de la Secretaría de Ambiente, que en su parte pertinente manifiesta: " (...) *La Secretaria de Ambiente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. A-0010, fue ratificada en la creación y agregación a la estructura orgánica funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en el nivel de Decisión Sectorial y como autoridad ambiental local responsable de la gestión ambiental integral del Distrito Metropolitano de Quito;*

*La Secretaría de Ambiente, de acuerdo con las competencias y delegaciones otorgadas, necesita contar con personal técnico capacitado en varias áreas; en lo que hoy respecta, la Coordinación Jurídica tiene como misión dirigir la gestión jurídica institucional relacionada con la defensa judicial y extrajudicial de los intereses de la Secretaría, así como apoyar en los procesos de contratación pública, en la elaboración de convenios y asesorar a los diferentes niveles jerárquicos de la Secretaría en los aspectos legales y jurídicos inherentes a la gestión interna y externa, bajo estricta observancia y cumplimiento del marco jurídico vigente.*

*Actualmente, la Coordinación Jurídica cuenta para su funcionamiento con apenas dos servidores, quien suscribe como Coordinador Jurídico y la Ab. Jessica Zea Astudillo como Analista Jurídico quien presta sus servicios bajo relación de dependencia mediante contrato de servicios ocasionales, con vigencia hasta el 04 de mayo del presente año.*

*Lo óptimo sería contar con un servidor más en esta Coordinación debido a que la carga de labores que aquí se desarrolla es muy alta, puesto que, se cuenta con trámites pendientes del período anterior, además de la atención a procesos judiciales; consultas e informes y productos jurídicos requeridos por las diferentes áreas de la Entidad; elaboración de proyectos de ordenanzas, de resoluciones, de convenios, revisión de*

Oficio Nro. GADDMQ-SA-2022-0588-O

Quito, D.M., 11 de abril de 2022

*licencias ambientales; así como, la atención que requieren actualmente los procesos de contratación pública previstos para el presente ejercicio fiscal que demandan de atención prioritaria, a fin de poder ejecutar el presupuesto del presente año según lo planificado, y dentro del tiempo previsto para el efecto.*

*A fin de garantizar un adecuado funcionamiento y para que la entidad pueda contar con personal estable que solvente las necesidades de la Coordinación Jurídica de forma permanente, es necesario contar con personal de nombramiento, lo que permitirá mayor celeridad en los procesos que aquí se desarrollan, por cuanto, el constante reemplazo de personal supone retrasos inevitables y contraproducentes en el tratamiento de las actividades de esta Coordinación.*

*Durante el tiempo que la Ab. Jessica Zea ha prestado sus servicios en la Coordinación Jurídica, ha demostrado capacidad, honestidad, conocimientos, experiencia, dedicación, razón por la cual me permito solicitar lo siguiente:*

#### **IV. SOLICITUD.-**

*En virtud de lo expuesto; y debido a que el Contrato de Servicios Ocasionales otorgado a favor de la Ab. Jessica Catherine Zea Astudillo tiene vigencia hasta el 04 de mayo del presente año, solicito comedidamente se sirva disponer a quien corresponda se inicie el trámite pertinente para que la Ab. Jessica Zea Astudillo preste sus servicios de manera permanente en la Coordinación Jurídica de esta Secretaría de Ambiente."*

*Con este antecedente y en atención a que mediante Resolución No. GADDMQ-DMRH-D-2021-00018-R, del 27 de abril de 2021, se hizo conocer a esta Secretaría de la habilitación del espacio presupuestario de Servidor Municipal 11, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, por retiro voluntario por jubilación del doctor Mario Falconí Escobar; al respecto solicito a usted muy comedidamente, autorice a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, proceda con el trámite pertinente a fin de que el mencionado contrato de servicios ocasionales con código de puesto número 1463, se habilite para concurso de méritos y oposición y se cuente con personal permanente en la Coordinación Jurídica de esta Secretaría, conforme lo determina el artículo Ley Orgánica de Servicio Público Art. 58.- "De los contratos de servicios ocasionales. - La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, previo el informe de la unidad de administración del talento humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin. (...) estos contratos no podrán exceder de doce meses de duración o hasta que culmine el tiempo restante del ejercicio fiscal en curso".*

**Oficio Nro. GADDMQ-SA-2022-0588-O**

**Quito, D.M., 11 de abril de 2022**

*(...) Cuando la necesidad institucional pasa a ser permanente, la Unidad Administrativa de Talento Humano planificará la creación del puesto el cual será ocupado hasta que se realice el concurso de méritos y oposición respectivo, previo el cumplimiento de los requisitos y procesos legales correspondientes. Se considerará que las necesidades institucionales pasan a ser permanentes cuando luego de un año de contratación ocasional se mantenga a la misma persona o se contrate a otra, bajo esta modalidad, para suplir la misma necesidad, en la respectiva institución pública.”.*

Cabe indicar que dentro de la planificación de Talento Humano para el 2022, entregada a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se solicitó "prorroga hasta cumplimiento de plazo 2022, y posterior proceso de concurso de méritos y oposición, renovar contrato de servicios ocasionales", Con lo mencionado anteriormente, solicito: se autorice a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, realizar el trámite pertinente a fin de que la abogada Jessica Zea Astudillo una vez finalizado el plazo del contrato de Servicios Ocasionales se le extienda el nombramiento provisional hasta obtener ganador de concurso, conforme siguiente detalle:

SITUACIÓN ACTUAL					SITUACIÓN PROPUESTA					SOLICITUD
No.	PARTIDA INDIVIDUAL	UNIDAD	RMU	DENOMINACIÓN DE PUESTO	No.	PARTIDA INDIVIDUAL	UNIDAD	RMU	DENOMINACIÓN DE PUESTO	
1	1463	COORDINACIÓN JURÍDICA	1333	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1	1463	COORDINACIÓN JURÍDICA	1333	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SE SOLICITA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES Y PARALELAMENTE OTORGAR EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL HASTA OBTENER GANADOR DE CONCURSO.

Con sentimientos de consideración y estima

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-SA-2022-0588-O

Quito, D.M., 11 de abril de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Mgs. Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui  
**SECRETARIA DE AMBIENTE - FUNCIONARIA DIRECTIVO 3**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE**

Referencias:

- GADDMQ-SA-CJ-2022-0053-M

Anexos:

- GADDMQ-DMRH-2021-00018-R.pdf

- 06-INFORME DE PERTINENCIA HABILITAR VACANTE ANALISTA JURÍDICO-signed.pdf

Copia:

Señor Magíster  
Wellington Paúl Castillo Vinuesa  
**Director Metropolitano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**

Señor Doctor  
Edwin Adriano Rosales Maldonado  
**Coordinador Jurídico - Funcionario Directivo 6**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE - COORDINACIÓN JURÍDICA**

Señora Magíster  
Janeth Verónica Álvarez Yugsi  
**Responsable de Recursos Humanos de la Secretaría de Ambiente - Servidor Municipal 10**  
**SECRETARIA DE AMBIENTE - RECURSOS HUMANOS**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Janeth Verónica Álvarez Yugsi	JVAY	SA-CAF-RRHH	2022-04-07	
Aprobado por: Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui	ccps	SA	2022-04-11	



Firmado electrónicamente por:  
CARMEN CECILIA  
PACHECO SEMPÉRTEGUI





## **SECRETARIA DE AMBIENTE INFORME NO. 006-SA-CAF-RRHH-2022**

### **INFORME DE NECESIDAD PARA LA HABILITACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUETARIA 1463, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE.**

Fecha: 8 de abril de 2022

#### **1.- ANTECEDENTES:**

La Secretaria de Ambiente tiene como misión, ejercer de forma participativa, eficaz y transparente, el rol de autoridad ambiental distrital, con el fin de garantizar la conservación de la biodiversidad, el uso sustentable de los recursos naturales y el resguardo de un ambiente sano y seguro para los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito, (Resolución No. A-0010 del 31 de marzo de 2011), mediante sus líneas estratégicas: Dirección de la Gestión de la Calidad Ambiental, Dirección de Patrimonio Natural y la Dirección de Políticas y Planeamiento Ambiental.

Mediante Resolución Nro. 168 de 23 de mayo de 2017, el Ministerio del Ambiente otorgó al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, la renovación de acreditación como Autoridad Ambiental de Aplicación responsable, por lo cual está facultado para llevar los procesos de prevención, control y seguimiento de la contaminación ambiental.

Mediante Resolución Nro. A-013-2019 de 27 de julio de 2019, el Doctor Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió atribuir a la Secretaría de Ambiente, las competencias y funciones de Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable; la autorización para utilizar el sello del Sistema Único de Manejo Ambiental y, a conducir los procesos relacionados con la prevención, control y seguimiento de la contaminación ambiental en el Distrito Metropolitano de Quito, así como autoriza a la Secretaria de Ambiente la delegación de las competencias y facultades atribuidas en esta Resolución de acuerdo con el régimen jurídico vigente.

Con base a la Planificación de Talento Humano para el 2022, se estableció la asignación de recursos para todas las partidas presupuestarias activas y cesantes, y la necesidad de mantener las vacantes producidas por jubilaciones y renuncias para el año 2022, dentro de esta planificación se encuentra la partida presupuestaria número 1463.

## **2.- BASE LEGAL APLICABLE:**

### **CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR**

**Art. 3.-** *Son deberes primordiales del Estado: “(...) Proteger el patrimonio natural y cultural del país.”.*

**Art. 14.-** *“Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay.*

*Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.”.*

*El Art. 266 de la Constitución establece que los gobiernos de los Distritos Autónomos ejercerán las competencias correspondientes a los gobiernos cantonales, así como aquellas que les sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de aquellas competencias adicionales que les otorgue la ley.*

### **LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO.-**

**Art. 17.- “Clases de Nombramiento.** - *Para el ejercicio de la función pública los nombramientos podrán ser:*

*a) Permanentes: Aquellos que se expiden para llenar vacantes mediante el sistema de selección previstos en esta Ley.” (...)*

**Art. 65.- “Del ingreso a un puesto público.** - *El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimientos y oposición, que evalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos.*

*El ingreso a un puesto público se realizará bajo los preceptos de justicia, transparencia y sin discriminación alguna. Respecto de la inserción y accesibilidad en igualdad de condiciones al trabajo remunerado de las personas con discapacidad y de las comunidades, pueblos y nacionalidades, se aplicarán acciones afirmativas. El Ministerio de Relaciones Laborales implementará normas para facilitar su actividad laboral.*

*La calificación en los concursos de méritos y oposición debe hacerse con parámetros objetivos, y en ningún caso, las autoridades nominadoras podrán intervenir de manera directa, subjetiva o hacer uso de mecanismos discrecionales. Este tipo de irregularidades invalidarán los procesos de selección de personal.*

**Art. 66.- “De los puestos vacantes.** - *Para llenar los puestos vacantes se efectuará un concurso público de merecimientos y oposición garantizando a las y los aspirantes su participación sin discriminación alguna conforme a lo dispuesto en la Constitución de la*

*República, esta Ley y su Reglamento. Estos concursos deberán ser ejecutados por las respectivas Unidades de Administración del Talento Humano.”*

#### **REGLAMENTO GENERAL A LA LOSEP. -**

**“Art. 18.- Excepciones de nombramiento provisional.** - Se podrá expedir nombramiento provisional en los siguientes casos: (...)

*c.- Para ocupar un puesto cuya partida estuviere vacante hasta obtener el ganador del concurso de méritos y oposición, para cuya designación provisional será requisito básico contar con la convocatoria (...).”*

**Art. 152.- “Disponibilidad presupuestaria.** - Las UATH sobre la base del plan estratégico de necesidades de talento humano adoptados por la autoridad nominadora, solicitarán a través de la autoridad nominadora, la creación de puestos, unidades y áreas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y no se exceda de la masa salarial aprobada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la LOSEP.”

**Art. 176.- “Del subsistema de selección de personal.** - El subsistema de reclutamiento y selección de personal es el proceso técnico mediante el cual se define y selecciona a la o el aspirante idóneo, que cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño de un puesto en el servicio público a través del concurso de méritos y oposición correspondiente.”.

**Art. 178.- “Normativa de reclutamiento y selección.** - Sobre la base de las políticas, normas e instrumentos técnicos de aplicación obligatoria para los puestos de carrera en el servicio público, emitidos por el Ministerio de Relaciones Laborales, las UATH aplicarán los mecanismos técnicos que permitan la obligatoria, correcta y eficiente administración del subsistema de reclutamiento y selección de personal.”.

**“Art. 18.- Excepciones de nombramiento provisional.** - Se podrá expedir nombramiento provisional en los siguientes casos: (...)

*c.- Para ocupar un puesto cuya partida estuviere vacante hasta obtener el ganador del concurso de méritos y oposición, para cuya designación provisional será requisito básico contar con la convocatoria (...).”*

**Art. 152.- “Disponibilidad presupuestaria.** - Las UATH sobre la base del plan estratégico de necesidades de talento humano adoptados por la autoridad nominadora, solicitarán a través de la autoridad nominadora, la creación de puestos, unidades y áreas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y no se exceda de la masa salarial aprobada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la LOSEP.”

**Art. 176.- “Del subsistema de selección de personal.** - El subsistema de reclutamiento y selección de personal es el proceso técnico mediante el cual se define

*y selecciona a la o el aspirante idóneo, que cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño de un puesto en el servicio público a través del concurso de méritos y oposición correspondiente.”.*

**Art. 178.- “Normativa de reclutamiento y selección.** - *Sobre la base de las políticas, normas e instrumentos técnicos de aplicación obligatoria para los puestos de carrera en el servicio público, emitidos por el Ministerio de Relaciones Laborales, las UATH aplicarán los mecanismos técnicos que permitan la obligatoria, correcta y eficiente administración del subsistema de reclutamiento y selección de personal.”.*

## **LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL. -**

**Art. 13.-** (...) *Los consejos provinciales y los municipios, dictarán políticas ambientales seccionales con sujeción a la Constitución Política de la República y a la presente Ley*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA No. A 0017-B,** Mediante la cual, se resuelve la creación a de la Unidad de Cambio Climático

## **CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**TÍTULO IV,** Protección del Patrimonio Natural y Establecimiento del Subsistema de Áreas Naturales Protegidas del Distrito Metropolitano de Quito, Capítulo I sobre Disposiciones Preliminares

**Artículo 3152.-**“...Le corresponde a la Secretaría responsable del ambiente la aplicación del presente Título en calidad de autoridad ambiental local...”.

## **RESOLUCIONES COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE**

La Resolución No. 0005CNC2014 del Consejo Nacional De Competencias, (publicada en el Registro Oficial No. 415 del 13 de enero de 2015.), resolvió "Expedir la regulación para el ejercicio de la competencia de gestión ambiental, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales"; así:

**Art. 16.-**"Corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales, elaborar instrumentos de planificación de incidencia local relacionados con la competencia de gestión ambiental dentro de su jurisdicción y debidamente articulados con la planificación nacional y provincial. "

**Art. 23.-** “Los recursos para el ejercicio de la facultad de control ambiental correspondientes a la competencia de gestión ambiental, son aquellos previstos en la ley y en la normativa vigente y en las ordenanzas que expidan los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos o municipales...”.

Mediante Resolución No. A-0010 de 31 de marzo de 2011, la Alcaldía ratifica la creación y agregación a la estructura orgánica funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a la Secretaría de Ambiente, en el nivel de Decisión Sectorial, entre otras, y como autoridad ambiental local responsable de la gestión ambiental integral del Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante Resolución Nro. 168 del Ministerio de Ambiente de 23 de mayo de 2017 el Ministerio del Ambiente otorgó al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, la renovación de acreditación como Autoridad Ambiental de Aplicación responsable, por lo cual está facultado para llevar los procesos de prevención, control y seguimiento de la contaminación ambiental.

Mediante Resolución Nro. A-013-2019 de 27 de julio de 2019, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito resolvió atribuir a la Secretaría de Ambiente, las competencias y funciones de Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable; la autorización para utilizar el sello del Sistema Único de Manejo Ambiental y, a conducir los procesos relacionados con la prevención, control y seguimiento de la contaminación ambiental en el Distrito Metropolitano de Quito, así como autoriza a la Secretaria de Ambiente la delegación de las competencias y facultades atribuidas en esta Resolución de acuerdo con el régimen jurídico vigente.

La Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, emitida por el Alcalde del MDMQ, tiene por objeto efectuar delegaciones administrativas a los funcionarios del GAD DMQ, entre ellos a los Secretarios para que, entre otras competencias y atribuciones, suscriban "...a nombre y en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, convenios interinstitucionales de cooperación con entidades públicas o privadas, que impliquen o no erogación de recursos públicos municipales, y que su objeto verse sobre los planes, programas o proyectos y actividades sectoriales respectivas. (...)"

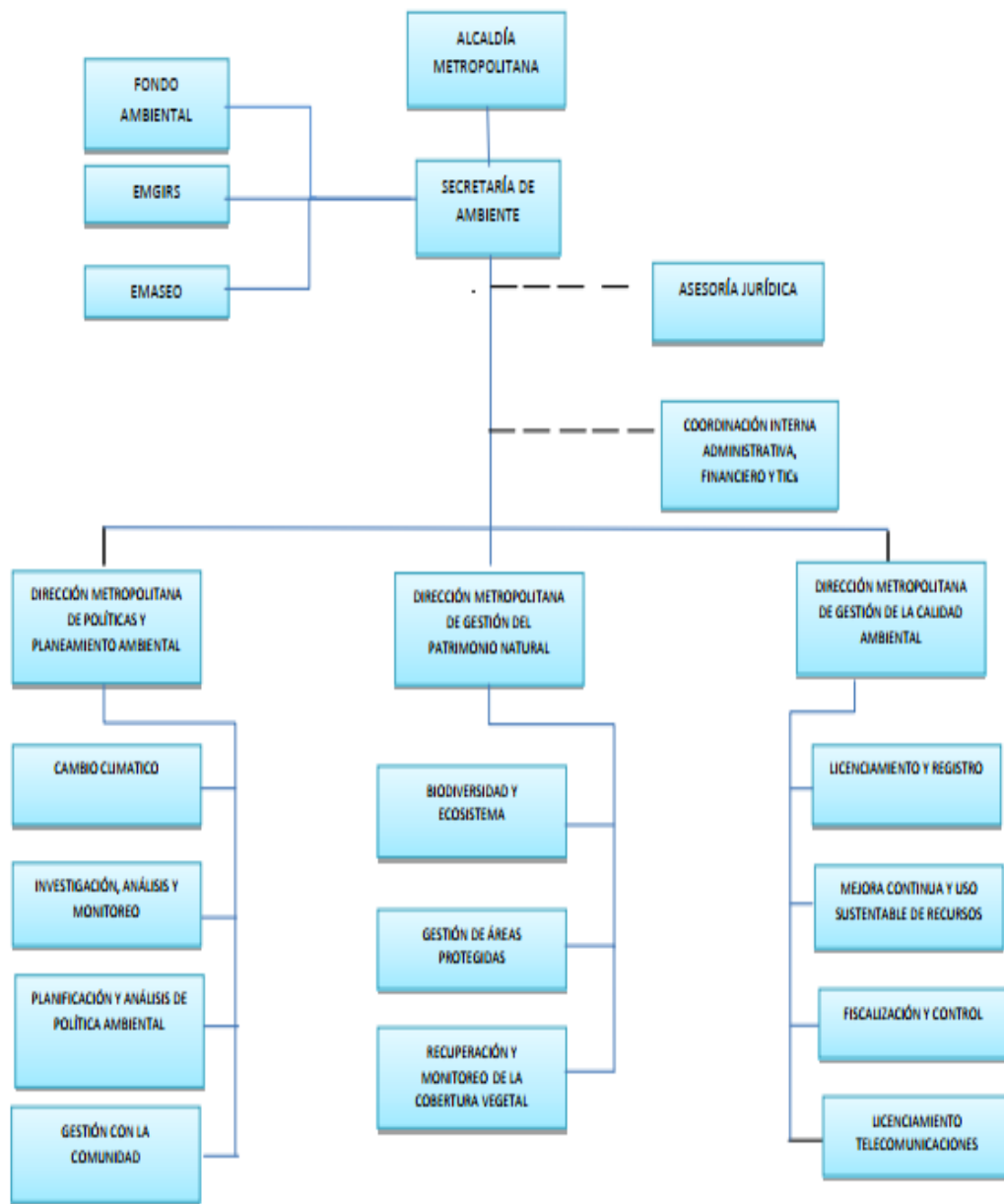
Mediante Resolución No. AQ 026-2021, de 24 de noviembre de 2021, emitida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 1 delega entre otros servidores, a los Secretarios para que, "...dentro de sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallan en el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado. (Secretarios hasta el coeficiente de 0,00003)

### **3.- ANÁLISIS TÉCNICO:**

La Secretaria de Ambiente, en su condición de ente rector en tema Ambiental a nivel Distrito Metropolitano de Quito, requiere contar con personal idóneo, especializados en temas ambientales, personal administrativo y personal de apoyo, que permita viabilizar los procesos especializados, técnicos, administrativos y logísticos, que se realiza en territorio.

La Secretaría de Ambiente, mantiene la siguiente estructura dentro del Municipio de Quito.

# ORGÁNICO FUNCIONAL



Es indispensable manifestar que la Secretaría de Ambiente cuenta con 73 puestos dentro de su nómina de personal, que se detalla a continuación:



## SECRETARÍA DE AMBIENTE

### DISTRIBUTIVO DE PERSONAL POR AREAS

N o .	UBICACIÓN DENTRO DE LA SECRETARÍA	UBICACIÓN DENTRO DE LA DIRECCIONES Y COORDINACIONES	FUNCIÓN QUE CUMPLE	NOMBRES Y APELLIDOS	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MODALIDAD LABORAL	TIPO DE PERSONAL	RÉGIMEN	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	ROL	ESTADO DEL PUESTO	PROCESO QUE CUMPLE EL PUESTO
<b>DESPACHO</b>													
1	SECRETARÍA DE AMBIENTE	DESPACHO	SECRETARÍA DE AMBIENTE	PACHECO SEMPERTEGUI CARMEN CECILIA	6015	NOMBRAMIENTO DE PUESTO DE LIBRE REMOCIÓN	PERSONA EXTERNA	LOSEP	FUNCIÓN DIRECTIVO 3	FD3	DIRECTIVO	OCUPADO	ESTRATÉGICO
2	SECRETARÍA DE AMBIENTE	DESPACHO	APOYO ADMINISTRATIVO EN EL DESPACHO DE LA AUTORIDAD	CUVI AYALA NANCY MARIA JOSEFINA	246	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SERVIDOR DE CARRERA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 4	4	ADMINISTRATIVO	OCUPADO	HABILITANTE DE APOYO
<b>COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA</b>													
3	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	ADMINISTRATIVA FINANCIERA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	DAVILA ESTRELLA SYLVIA MONSERRAT	153	NOMBRAMIENTO DE PUESTO DE LIBRE REMOCIÓN	SERVIDOR DE CARRERA	LOSEP	FUNCIÓN DIRECTIVO 6	FD6	DIRECTIVO	OCUPADO	ESTRATÉGICO
4	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	RECURSOS HUMANOS	RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO	ALVARIZ YUGSI JANETH VERONICA	1535	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SERVIDOR DE CARRERA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 10	10	EJECUCIÓN DE PROCESOS	OCUPADO	HABILITANTE DE APOYO
5	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	BIENES	APOYO EN GESTIÓN DE BIENES	CORREA BOLAÑOS MARIA ALEXANDRA	7074	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SERVIDOR DE CARRERA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 5	5	TÉCNICO	OCUPADO	HABILITANTE DE APOYO

6	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	ANALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	DELGADO AYALA FAUSTO ANIBAL	2825	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SERVIDOR DE CARRERA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 11	11	EJECUCIÓN DE PROCESOS	OCUPADO	HABILITANTE DE APOYO
7	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	VENTANILLA DE ATENCIÓN USUARIO	ATENCIÓN DIRECTA A USUARIO - VENTANILLA	LEYTON OLIVANILLY ROCIO	10538	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SERVIDOR DE CARRERA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 5	5	TÉCNICO	OCUPADO	HABILITANTE DE APOYO
8	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	COMPRAS PUBLICAS	APOYO	ORTEGA QUINDE SHIRLEY NICOLE	900	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PERSONA EXTERNA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 4	4	ADMINISTRATIVO	OCUPADO	HABILITANTE DE APOYO
9	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	TRANSPORTE	TECNICO ADMINISTRATIVO	MOLINA AULES CARLOS DANIEL	7593	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL - ACTIVO	SERVIDOR DE CARRERA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 6N	6	TÉCNICO	OCUPADO	HABILITANTE DE APOYO
10	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	TRANSPORTE	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	MORALES ESCOBAR MILTON ANDRES	10542	CONTRATO INDEFINIDO	CONTRATO INDEFINIDO	CÓDIGO DE TRABAJO	TRABAJADOR NIVEL 1	CT1	SERVICIOS	OCUPADO	HABILITANTE DE APOYO
11	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	SERVICIOS GENERALES	AUXILIAR DE SERVICIOS	MORALES ESPINOSA MARIO ERNESTO	6868	CONTRATO INDEFINIDO	CONTRATO INDEFINIDO	CÓDIGO DE TRABAJO	TRABAJADOR NIVEL 1	CT1	SERVICIOS	OCUPADO	HABILITANTE DE APOYO

1 2	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO / Y ADMINISTRATIVA	ANALISTA ADMINISTRATIVA	PALLO MARIA ALEXANDRA	4501	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SERVIDOR DE CARRERA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 10	10	EJECUCIÓN DE PROCESOS	OCUPADO	HABILITANTE DE APOYO
1 3	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	TRANSPORTE	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	PUCAC HAQUI PORTILLO LUIS HUMBERTO	10535	CONTRATO INDEFINIDO	CONTRATO INDEFINIDO	CÓDIGO DE TRABAJO	TRABAJADOR NIVEL 1	CT1	SERVICIOS	OCUPADO	HABILITANTE DE APOYO
1 4	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	TRANSPORTE	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	SANCHEZ CEPEDA FREDDY GEOVANNY	4517	CONTRATO INDEFINIDO	CONTRATO INDEFINIDO	CÓDIGO DE TRABAJO	TRABAJADOR NIVEL 1	CT1	SERVICIOS	OCUPADO	HABILITANTE DE APOYO
1 5	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	APOYO EN GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	TELLO BAEZ NANCY PATRICIA	10537	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SERVIDOR DE CARRERA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 3	3	ADMINISTRATIVO	OCUPADO	HABILITANTE DE APOYO
1 6	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	TICS	RESPONSABLE TICS	CHAVEZ POMAS QUI CARLOS ANDRES	10305	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	SERVIDOR DE CARRERA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 10	10	EJECUCIÓN DE PROCESOS	VACANTE	HABILITANTE DE APOYO
<b>COORDINACIÓN JURÍDICA</b>													
1 7	COORDINACIÓN JURÍDICA	JURIDICO	COORDINADOR JURÍDICO	ROSAL MALDONADO EDWIN ADRIANO	1463	NOMBRAMIENTO DE PUESTO DE LIBRE REMOCIÓN	PERSONA EXTERNA	LOSEP	FUNCIONARIO DIRECTIVO 6	FD6	DIRECTIVO	OCUPADO	ESTRATÉGICO

18	COORDINACIÓN JURÍDICA	JURIDICO	ANALISTA JURÍDICO	ZEASTUDIO JESSICA CATHERINE	2870	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	PERSONA EXTERNA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 11	11	EJECUCIÓN DE PROCESOS	OCUPADO	HABILITANTE DE APOYO
<b>DIRECCIÓN DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL</b>													
19	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL	DIRECCIÓN	DIRECTORA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL	VALLEJO MERINO ALICIA JANETH	3754	NOMBRAMIENTO DE PUESTO DE LIBRE REMOCIÓN	PERSONA EXTERNA	LOSEP	FUNCIONARIO DIRECTIVO 5	FD5	DIRECTIVO	OCUPADO	ESTRATÉGICO
20	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL	DIRECCIÓN	ASISTENTE	RUEDA GODOY CATALINA DE LOS ANGELES	4734	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SERVIDOR DE CARRERA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 5	5	TÉCNICO	OCUPADO	HABILITANTE DE APOYO
21	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL	LABORATORIO	RESPONSABLE DE LABORATORIO	DIAZ SUAREZ MARIA VALERIA	4503	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SERVIDOR DE CARRERA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 13	13	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS	OCUPADO	AGREGADOR DE VALOR

2 2	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL	LABORATORIO	RESPONSABLE DEL CENTRO DE CONTROL DE LA RED DE MONITOREO	ACOSTA RUALES DARWIN JAIME	289	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SERVIDOR DE CARRERA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 13	13	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS	OCUPADO	AGREGADOR DE VALOR
2 3	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL	LABORATORIO	ANALISTA DE LABORATORIO DE ANÁLISIS Y MONITOREO	ALTAMIRANO MEZA CAMILA	10541	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL CONCURSO EXTERNO	PERSONA EXTERNA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 8	8	EJECUCIÓN DE PROCESOS	OCUPADO	AGREGADOR DE VALOR
2 4	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL	LABORATORIO	ANALISTA DE LABORATORIO DE ANÁLISIS Y MONITOREO	ALVEAR MANO SALVAS JESSICA FERNANDA	4509	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SERVIDOR DE CARRERA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 11	11	EJECUCIÓN DE PROCESOS	OCUPADO	AGREGADOR DE VALOR
2 5	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL	LABORATORIO	ANALISTA DE LABORATORIO DE ANÁLISIS Y MONITOREO	BAHAMONDE SOLA MARIA CECILIA	239	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SERVIDOR DE CARRERA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 8	8	EJECUCIÓN DE PROCESOS	OCUPADO	AGREGADOR DE VALOR

26	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL	LABORATORIO	ESPECIALISTA EN LABORATORIO SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL	BOLAÑOS LOPEZ CARLOS AGUSTIN	4350	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SERVIDOR DE CARRERA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 12	12	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	OCUPADO	AGREGADOR DE VALOR
27	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL	LABORATORIO	TECNICO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS Y MONITOREO	GUANOLUISA QUINGA LUIS EDUARDO	153	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL CONCURSO EXTERNO	PERSONA EXTERNA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 7	7	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO	OCUPADO	AGREGADOR DE VALOR
28	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL	LABORATORIO	ANALISTA DE LABORATORIO DE ANÁLISIS Y MONITOREO	GUANULEMA BARBA JORGE ANTONIO	10547	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL CONCURSO EXTERNO	PERSONA EXTERNA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 8	8	EJECUCIÓN DE PROCESOS	OCUPADO	AGREGADOR DE VALOR
29	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL	LABORATORIO	ANALISTA DE LABORATORIO DE ANÁLISIS Y MONITOREO 3	GUERRON ROSERO KAREN VIRGINIA	9404	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL CONCURSO EXTERNO	PERSONA EXTERNA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 11	11	EJECUCIÓN DE PROCESOS	OCUPADO	AGREGADOR DE VALOR

30	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL	LABORATORIO	ESPECIALISTA EN LABORATORIO SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL	LOPEZ ANDRA DE DANNY HERNAN	10539	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SERVIDOR DE CARRERA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 12	12	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	OCUPADO	AGREGADOR DE VALOR
31	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL	LABORATORIO	ANALISTA DE LABORATORIO DE ANÁLISIS Y MONITOREO	MONTENEGRO QUILLU PANGUI JOSE LUIS	4736	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL CONCURSO EXTERNO	PERSONA EXTERNA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 8	8	EJECUCIÓN DE PROCESOS	OCUPADO	AGREGADOR DE VALOR
32	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL	LABORATORIO	ESPECIALISTA EN LABORATORIO SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL	PALLANGO FERNANDEZ OLGER EDMUNDO	6231	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SERVIDOR DE CARRERA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 13	13	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS	OCUPADO	AGREGADOR DE VALOR
33	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL	LABORATORIO	ASISTENTE DE LABORATORIO	SOSA SANCHEZ EVELYN CAROLINA	7651	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SERVIDOR DE CARRERA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 2	2	ADMINISTRATIVO	OCUPADO	HABILITANTE DE APOYO



34	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL	UNIDAD DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL	COORDINADOR DE LICENCIAMIENTO	BASTIDAS YAZAN DIEGO IGNACIO	6344	NOMBRAMIENTO DE PUESTO DE LIBRE REMOCIÓN	PERSONA EXTERNA	LOSEP	FUNCIONARIO DIRECTIVO 6	FD6	DIRECTIVO	OCUPADO	ESTRATÉGICO
35	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL	UNIDAD DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL	ANALISTA DE LICENCIAMIENTO	CALERO ALMEIDA VERONICA ALEXANDRA	10536	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SERVIDOR DE CARRERA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 11	11	EJECUCIÓN DE PROCESOS	OCUPADO	AGREGADOR DE VALOR
36	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL	UNIDAD DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL	ANALISTA EN LICENCIAMIENTO	CHAMBA GARCIA MAYRA ELIZABETH	1441	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SERVIDOR DE CARRERA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 11	11	EJECUCIÓN DE PROCESOS	OCUPADO	AGREGADOR DE VALOR
37	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL	UNIDAD DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL	ANALISTA EN LICENCIAMIENTO	CONLAGO ULCO GLADYS MARIA	1984	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SERVIDOR DE CARRERA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 11	11	EJECUCIÓN DE PROCESOS	OCUPADO	AGREGADOR DE VALOR

38	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL	UNIDAD DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL	ANALISTA EN LICENCIAMIENTO	JACOME CAJAS AMPARO CECILIA	4062	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SERVIDOR DE CARRERA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 10	10	EJECUCIÓN DE PROCESOS	OCUPADO	AGREGADOR DE VALOR
39	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL	UNIDAD DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL	ANALISTA EN LICENCIAMIENTO AMBIENTAL	LITARDO LOPEZ TATIANA ALEJANDRA	4346	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL CONCURSO EXTERNO	PERSONA EXTERNA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 10	10	EJECUCIÓN DE PROCESOS	OCUPADO	AGREGADOR DE VALOR
40	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL	UNIDAD DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL	ANALISTA DE LICENCIAMIENTO	LOZADA VELASTEGUI VERONICA SILVANA	853	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SERVIDOR DE CARRERA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 9	9	EJECUCIÓN DE PROCESOS	OCUPADO	HABILITANTE DE APOYO
41	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL	UNIDAD DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL	ANALISTA EN LICENCIAMIENTO	MARTINEZ JIMBO MALENA DEL ROCIO	4515	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SERVIDOR DE CARRERA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 10	10	EJECUCIÓN DE PROCESOS	OCUPADO	AGREGADOR DE VALOR

4 2	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL	UNIDAD DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL	ANALISTA EN LICENCIAMIENTO	OLMOS MORA ISABEL CRISTINA	4733	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SERVIDOR DE CARRERA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 10	10	EJECUCIÓN DE PROCESOS	OCUPADO	AGREGADOR DE VALOR
4 3	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL	UNIDAD DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL	TECNICO EN PLANEAMIENTO AMBIENTAL	ROMERO LEMA TERESA CLEMENCIA	8528	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SERVIDOR DE CARRERA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 6A	6	TÉCNICO	OCUPADO	HABILITANTE DE APOYO
4 4	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL	UNIDAD DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL	ESPECIALISTA EN BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES	SANCHEZ PAUCAR TERESA MARGOTH	6869	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SERVIDOR DE CARRERA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 12	12	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	OCUPADO	AGREGADOR DE VALOR
4 5	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL	UNIDAD DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL	ANALISTA EN LICENCIAMIENTO AMBIENTAL	SIDEL VELASTEGUI GEOVERTY	2794	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SERVIDOR DE CARRERA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 10	10	EJECUCIÓN DE PROCESOS	OCUPADO	AGREGADOR DE VALOR

46	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL	UNIDAD DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL	ANALISTA DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL	TAPIA ESTRELLA ANDREA PAOLA	10369	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SERVIDOR DE CARRERA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 11	11	EJECUCIÓN DE PROCESOS	OCUPADO	AGREGADOR DE VALOR
47	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL	UNIDAD DE CONTROL AMBIENTAL	COORDINADOR DE CONTROL AMBIENTAL	HERNANDEZ HERNANDEZ ESPERANZA DEL CONSUELO	5754	NOMBRAMIENTO DE PUESTO DE LIBRE REMOCIÓN	PERSONA EXTERNA	LOSEP	FUNCIONARIO DIRECTIVO 6	FD6	DIRECTIVO	OCUPADO	ESTRATÉGICO
48	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL	UNIDAD DE CONTROL AMBIENTAL	ANALISTA EN CONTROL	CHICAIZA MOREIRA PAULINA	4882	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SERVIDOR DE CARRERA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 11	11	EJECUCIÓN DE PROCESOS	OCUPADO	AGREGADOR DE VALOR
49	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL	UNIDAD DE CONTROL AMBIENTAL	ANALISTA DE MEJORA CONTINUA Y USO SUSTENTABLE DE RECURSOS	VALLEJO PEREZ MARCO ALEXIS	6343	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL CONCURSO EXTERNO	PERSONA EXTERNA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 9	9	EJECUCIÓN DE PROCESOS	OCUPADO	AGREGADOR DE VALOR

50	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL	UNIDAD DE CONTROL AMBIENTAL	ESPECIALISTA DE CONTROL AMBIENTAL	VIVANCO ROSSI ELENA JACQUELINE	6342	NOMBRAMIENTO O PROVISIONAL - ACTIVO	SERVIDOR DE CARRERA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 13	13	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS	OCUPADO	AGREGADOR DE VALOR
51	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL	UNIDAD DE CONTROL AMBIENTAL	ANALISTA DE CONTROL AMBIENTAL	YEPEZ GOMEZ JOSE ASDRUBAL	4735	NOMBRAMIENTO O PERMANENTE	SERVIDOR DE CARRERA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 11	11	EJECUCIÓN DE PROCESOS	OCUPADO	AGREGADOR DE VALOR
52	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL	UNIDAD DE CONTROL AMBIENTAL	ESPECIALISTA EN CONTROL	ZAMORA ACOSTA JENNY ELIZABETH	242	NOMBRAMIENTO O PROVISIONAL - EXTERNO	PERSONA EXTERNA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 12	12	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	OCUPADO	AGREGADOR DE VALOR
53	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL	UNIDAD DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL	ANALISTA DE SEGUIMIENTO	AYABACA APUNTE EUFEMIA JANNE TH	886	NOMBRAMIENTO O PERMANENTE	SERVIDOR DE CARRERA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 10	10	EJECUCIÓN DE PROCESOS	OCUPADO	AGREGADOR DE VALOR

54	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL	UNIDAD DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL	ANALISTA EN SEGUIMIENTO	CUESTA GALARZA MONSERRAT DE LAS MERCEDES	6088	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SERVIDOR DE CARRERA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 11	11	EJECUCIÓN DE PROCESOS	OCUPADO	AGREGADOR DE VALOR
55	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL	UNIDAD DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL	TECNICO EN SEGUIMIENTO AMBIENTAL	RODRIGUEZ BARAHONA GUSTAVO JAVIER	2056	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SERVIDOR DE CARRERA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 7	7	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO	OCUPADO	AGREGADOR DE VALOR
56	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL	UNIDAD DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL	ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO AMBIENTAL	SANCHEZ ARMIJOS ANGEL EFREN	236	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SERVIDOR DE CARRERA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 12	12	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	OCUPADO	AGREGADOR DE VALOR
<b>DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PATRIMONIO NATURAL</b>													
57	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PATRIMONIO NATURAL	DIRECCIÓN	DIRECTOR DE PATRIMONIO NATURAL	VAZQUEZ PALMIGUEL ANGEL	10540	NOMBRAMIENTO DE PUESTO DE LIBRE REMOCIÓN	PERSONA EXTERNA	LOSEP	FUNCIONARIO DIRECTIVO 5	FD5	TÉCNICO	OCUPADO	ESTRATÉGICO

58	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PATRIMONIO NATURAL	DIRECCIÓN	ASISTENTE	CANDOCAMISAN PAOLA ELIZABETH	10548	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL - EXTERNO	PERSONA EXTERNA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 4	4	ADMINISTRATIVO	OCUPADO	HABILITANTE DE APOYO
59	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PATRIMONIO NATURAL	GESTIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS	ESPECIALISTA EN PATRIMONIO NATURAL	PILLAJOSULCA SEBASTIAN FERNANDO	2060	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL CONCURSO EXTERNO	PERSONA EXTERNA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 12	12	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	OCUPADO	AGREGADOR DE VALOR
60	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PATRIMONIO NATURAL	RECUPERACIÓN Y MONITOREO DE LA COBERTURA VEGETAL	ESPECIALISTA EN PATRIMONIO NATURAL	RIOS POZO SANTIAIGO XAVIER	303	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SERVIDOR DE CARRERA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 12	12	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	OCUPADO	AGREGADOR DE VALOR
61	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PATRIMONIO NATURAL	RECUPERACIÓN Y MONITOREO DE LA COBERTURA VEGETAL	ESPECIALISTA EN ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD	RODRIGUEZ BARAHONA ORFALIBIA	8527	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SERVIDOR DE CARRERA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 13	13	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS	OCUPADO	AGREGADOR DE VALOR
62	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PATRIMONIO NATURAL	RECUPERACIÓN Y MONITOREO DE LA COBERTURA VEGETAL	ESPECIALISTA EN ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD	GUERRERO JACOME NELSON MARIO	10543	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SERVIDOR DE CARRERA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 12	12	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	OCUPADO	AGREGADOR DE VALOR
<b>DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO AMBIENTAL</b>													



63	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO AMBIENTAL	DIRECCIÓN	DIRECTORA DE POLÍTICA Y PLANEAMIENTO AMBIENTAL	MONTALVO CEPEDA MARIA AUGUSTA	6359	NOMBRAMIENTO DE PUESTO DE LIBRE REMOCIÓN	PERSONA EXTERNA	LOSEP	FUNCIONARIO DIRECTIVO 5	FD5	DIRECTIVO	OCUPADO	ESTRATÉGICO
64	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO AMBIENTAL	DIRECCIÓN	ASISTENTE	GUEVARA ANDRA DE ALICIA DEL CARMEN	4093	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SERVIDOR DE CARRERA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 5	5	TÉCNICO	OCUPADO	HABILITANTE DE APOYO
65	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO AMBIENTAL	CAMBIO CLIMÁTICO	ANALISTA EN CAMBIO CLIMÁTICO	ABRIL LASCAÑO MONICA ALEXANDRA	4881	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SERVIDOR DE CARRERA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 11	11	EJECUCIÓN DE PROCESOS	OCUPADO	AGREGADOR DE VALOR
66	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO AMBIENTAL	CAMBIO CLIMÁTICO	ESPECIALISTA EN CAMBIO CLIMÁTICO	VACANTE POR RENUNCIA VOLUNTARIA / SOLICITADO HABILITAR PARTIDA	6913	NOMBRAMIENTO PERMANENTE		LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 12	12	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	VACANTE	AGREGADOR DE VALOR

67	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO AMBIENTAL	COMUNICACIÓN	ANALISTA EN COMUNICACIÓN	ACOSTA LOPEZ LEONARDO ENRIQUE	10544	NOMBRAMIENTO O PROVISIONAL CONCURSO EXTERNO	PERSONA EXTERNA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 8	8	EJECUCIÓN DE PROCESOS	OCUPADO	HABILITANTE DE APOYO
68	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO AMBIENTAL	PLANIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL	COORDINADOR A DE PLANIFICACIÓN	BARRAGAN PINOS LINLEY FRANCOISSE	3011	NOMBRAMIENTO DE PUESTO DE LIBRE REMOCIÓN	PERSONA EXTERNA	LOSEP	FUNCIONARIO DIRECTIVO 6	FD6	DIRECTIVO	OCUPADO	ESTRATÉGICO
69	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO AMBIENTAL	PLANIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL	ESPECIALISTA EN POLÍTICA Y PLANEAMIENTO AMBIENTAL	HERNANDEZ CAICEDO DIANA MARIA	241	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SERVIDOR DE CARRERA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 12	12	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	OCUPADO	AGREGADOR DE VALOR
70	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO AMBIENTAL	PLANIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL	ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN	NARVAEZ ORTIZ NIXON ORLANDO	4884	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SERVIDOR DE CARRERA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 13	13	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS	OCUPADO	HABILITANTE DE APOYO

7 1	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO AMBIENTAL	PLANIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL	ANALISTA EN PLANIFICACIÓN	RIERA CHAVEZ ANGEL JOHANNY	6867	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SERVIDOR DE CARRERA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 10	10	EJECUCIÓN DE PROCESOS	OCUPADO	HABILITANTE DE APOYO
7 2	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO AMBIENTAL	GESTIÓN CON LA COMUNIDAD Y BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES	ANALISTA EN BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES	JARRIN GONZALEZ XAVIER	244	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SERVIDOR DE CARRERA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 11	11	EJECUCIÓN DE PROCESOS	OCUPADO	AGREGADOR DE VALOR
7 3	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO AMBIENTAL	GESTIÓN CON LA COMUNIDAD Y BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES	TECNICO EN BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES	NARANJO TITUAÑA KLEBER PLUTARCO	3660	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SERVIDOR DE CARRERA	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 6N	6	TÉCNICO	OCUPADO	AGREGADOR DE VALOR

Por lo expuesto y con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Coordinación Jurídica de la Secretaría de Ambiente y en base a la necesidad de contar con puestos permanentes dentro de la Secretaría de Ambiente, se solicita la habilitación de la vacante producida por Renuncia Voluntaria para acogerse a la Jubilación con código de puesto No.1463, y de esta forma cubrir con personal calificado bajo la modalidad de Nombramiento Permanente.

**DEPENDENCIA** SECRETARÍA DE AMBIENTE  
**COORDINACIÓN** COORDINACIÓN JURÍDICA  
**DENOMINACIÓN** ANALISTA JURÍDICA  
**GRUPO OCUPACIONAL** SERVIDOR MUNICIPAL 11  
**RMU** \$1333

## **Funciones esenciales de la Coordinación Jurídica:**

1. Representar a la Secretaría de Ambiente, en aspectos de orden legal en relación a las funciones y actividades de su competencia;
2. Emitir pronunciamientos jurídicos y absolver las consultas que presenten las autoridades y servidores de la Secretaría, en relación a las funciones y actividades de su competencia;
3. Analizar permanentemente la legislación aplicable a la Institución y proponer proyectos de reforma a la normativa interna y ordenanzas municipales, en coordinación con la Secretaria y las demás Direcciones involucradas;
4. Actuar en defensa de los intereses de la Secretaría y vigilar el trámite de los procesos judiciales, extrajudiciales y administrativos; así como velar por el cumplimiento de las sentencias y resoluciones dictadas, tendiente a precautelar los intereses institucionales.
5. Elaborar y suscribir informes jurídicos, pronunciamientos jurídicos, criterios jurídicos, contestar demandas o reclamos administrativos, formular prueba suficiente, interponer recursos judiciales previstos en la Ley;
6. Elaborar resoluciones de Licenciamiento dentro del proceso de Regularización de la Gestión Ambiental en el Municipio de Quito;
7. Elaborar informes técnicos - jurídicos que se remiten a la Agencia Metropolitana de Control para el inicio de los respectivos procedimientos administrativos sancionadores;
8. Elaborar y revisar respuestas a la ciudadanía sobre las competencias de prevención, control y seguimiento de la contaminación Ambiental;
9. Elaborar y revisar respuestas a las entidades municipales respecto a las solicitudes de información en materia Ambiental o de cualquier otra materia.
10. Brindar asesoramiento legal a los diferentes procesos institucionales de la Secretaria, en lo referente a procesos de contratación, trámites administrativos, procesos judiciales, extrajudiciales y los de jurisdicción voluntaria;
11. Asistir a audiencias y demás diligencias señaladas en cada proceso;
12. Atender a los requerimientos de la Fiscalía por denuncias en materia Ambiental;
13. Prestar asesoría jurídica en la administración de Talento Humano;
14. Elaborar Convenios y realizar el seguimiento y evaluación de los mismos;
15. Controlar y asegurar que las diferentes áreas de la Secretaría, cumplan en forma oportuna las leyes, normas y demás disposiciones legales relacionadas en el ejercicio de sus competencias;
16. Revisar documentación precontractual, contractual y post-contractual de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, reglamentos externos, resoluciones del Municipio aplicables a la Secretaría, en los procesos de Contratación Pública;
17. Elaborar informes sobre procesos de contratación pública, resoluciones, contratos, órdenes de compra y demás instrumentos legales relativos a la contratación pública y derecho administrativo relacionados con el ámbito de su gestión;
18. Asesorar en el ámbito legal y jurídico sobre los aspectos relacionados con la ejecución de contratos que celebra la Secretaría;
19. Las demás que sean asignadas por la máxima autoridad

## **FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL SERVIDOR MUNICIPAL 11 – ANALISTA JURÍDICO.**

1. Realiza Patrocinio en acciones de Garantías Jurisdiccionales- acciones de protección dadas las competencias en materia de seguimiento y control, dichas actividades son impugnables constantemente.
2. Emite criterios jurídicos en la aplicación de la normativa Ambiental, de las Ordenanzas Municipales y normas técnicas de Ambiente, a las tres Direcciones Técnicas y sus coordinaciones.
3. Elabora Informes técnicos - jurídicos que se remiten a la Agencia Metropolitana de Control para el inicio de los respectivos procedimientos administrativos sancionadores.
4. Revisa y elabora respuestas ciudadanas sobre las competencias de prevención, control y seguimiento de la contaminación Ambiental.
5. Revisa y elabora respuestas a las entidades municipales respecto a las solicitudes de información en materia Ambiental.
6. Revisa términos de referencia en materia de Contratación Pública.
7. Elabora Resoluciones de inicio y adjudicación en materia de contratación Pública.
8. Elabora Contratos en materia de Contratación Pública.
9. Emite criterios jurídicos en materia de contratación pública.
10. Elabora criterios jurídicos para la suscripción de convenios interinstitucionales y con cooperantes externos en materia ambiental
11. Elabora convenios interinstitucionales y cooperantes externos en materia ambiental.
12. Elabora normas técnicas en materia ambiental en el ámbito de prevención, control y seguimiento
13. Da atención a requerimientos de las autoridades jurisdiccionales (Fiscalía) por denuncias en materia Ambiental.
14. Elabora convenios de prácticas pre profesionales con estudiantes de las distintas Universidades del país.

### **4.- ANÁLISIS PRESUPUESTARIO**

La Secretaría de Ambiente cuenta la partida presupuestaria número 1463, por la renuncia voluntaria para acogerse a la Jubilación del Ex Servidor Municipal Mario Falconí Escobar, presupuesto que servirá de financiamiento para cubrir la habilitación de partida antes mencionada y de esta forma contar con el analista para la Coordinación Jurídica, cabe indicar que dentro de la Planificación de Talento Humano de la Secretaría de Ambiente para el año 2022, se encuentra debidamente presupuestada, conforme el siguiente detalle:

SITUACION ACTUAL						SITUACION PROPUESTA					SOLICITUD	
No.	PARTIDA INDIVIDUAL	UNIDAD	DENOMINACION DE PUESTO	RMU	MODALIDAD LABORAL	No.	PARTIDA INDIVIDUAL	UNIDAD	DENOMINACION DE PUESTO	RMU		MODALIDAD LABORAL
1	1463	COORDINACIÓN JURÍDICA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1333	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1	1463	COORDINACIÓN JURÍDICA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1333	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SE SOLICITA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES Y PARALELAMENTE OTORGAR EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL HASTA OBTENER GANADOR DE CONCURSO.

## 5. CONCLUSIONES:

- Actualmente, la Coordinación Jurídica cuenta para su funcionamiento con dos servidores, el Coordinador Jurídico que es un funcionario Directivo y la Abogada Jessica Zea Astudillo como Analista Jurídico (Servidor Municipal 11) quien presta sus servicios bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, con vigencia hasta el 04 de mayo del 2022.
- Lo óptimo sería contar con un servidor más en esta Coordinación debido a los procesos judiciales; consultas e informes y productos jurídicos requeridos por las diferentes áreas de la Secretaría; elaboración de proyectos de ordenanzas, de resoluciones, de convenios, revisión de licencias ambientales; así como, la atención que requieren actualmente los procesos de contratación pública previstos para el presente ejercicio fiscal que demandan de atención prioritaria, a fin de poder ejecutar el presupuesto del presente año según lo planificado.
- Las actividades que realiza esta Coordinación son fundamentales para el cumplimiento de metas e indicadores relevantes en el cumplimiento de las competencias de la Secretaría de Ambiente.
- A fin de garantizar un adecuado funcionamiento, es necesario contar con personal de nombramiento, toda vez que el constante reemplazo de personal se evidencia retrasos en trámites, funciones y actividades de la Coordinación Jurídica.
- Se requiere la habilitación de la partida, con código 1463, vacante por renuncia voluntaria por jubilación correspondiente a Servidor Municipal 11.

## 6. RECOMENDACIONES:

La Unidad Desconcentrada de Talento Humano de la Secretaría de Ambiente, luego de efectuar el análisis técnico, presupuestario y legal pone para su conocimiento el presente informe técnico y recomienda:

- Solicitar a la Administración General, la autorización para elevar a Concurso de Méritos y Oposición el puesto vacante de Servidor Municipal 11, Analista Jurídico, partida presupuestaria No.1463.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:

**JANETH  
VERONICA  
ALVAREZ YUGSI**

Mgs. Verónica Alvarez  
**RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO  
SECRETARÍA DE AMBIENTE**